REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364ª

Sesión 135ª, en jueves 9 de marzo de 2017
(Ordinaria, de 10.35 a 12.13 horas)

Presidencia del señor Andrade Lara, don Osvaldo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. ASISTENCIA **17**

II. APERTURA DE LA SESIÓN **21**

III. ACTAS **21**

IV. CUENTA **21**

PERMISO CONSTITUCIONAL 21

V. ORDEN DEL DÍA **22**

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 9335-15, 9527-15, 9528-15, 9641-15, 9647-15, 9651-15 Y 9658-15) [CONTINUACIÓN] 22

PERFECCIONAMIENTO DE LEGISLACIÓN SOBRE CONTROL DE ARMAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 5254-02, 5401-02, 5456-02, 9035-02, 9053-25, 9073-25, 9079-25, 9577-25, 9993-25) 39

TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11048-10) 46

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA **49**

1. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10777-10) 49

2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10963-10) 49

3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10684-10) 50

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10388-10) 50

5. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE "DISCUSIÓN INMEDIATA", QUE "MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES QUE RIGEN AL SECTOR EDUCATIVO, EN MATERIA DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y SITUACIÓN DE BECARIOS DE POSGRADO". (BOLETÍN N° 11128-04) 51

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SABAG, CHÁVEZ, OJEDA, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ, HOFFMANN, PROVOSTE, RUBILAR, SABAT Y SEPÚLVEDA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PARA SANCIONAR EL MALTRATO QUE SE PRODUZCA EN EL MARCO DE UNA RELACIÓN DE POLOLEO". (BOLETÍN N° 11135-18) 63

Pág.

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, FERNÁNDEZ, SABAT, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES, NORAMBUENA, OJEDA, ORTIZ, POBLETE, RATHGEB Y ULLOA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 18.287, QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, PARA EXIMIR A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL PAGO DE MULTAS POR LAS INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO QUE INDICA, EN CASOS DE EMERGENCIA ". (BOLETÍN N° 11136-22) 65

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GUTIÉRREZ, DON HUGO; AGUILÓ, ANDRADE, CARMONA, CHAHIN, JIMÉNEZ; NÚÑEZ, DON DANIEL; RINCÓN Y TEILLIER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE "MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN EL SENTIDO DE DEROGAR LA INHABILIDAD DE LOS DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES PARA SER CANDIDATOS A DIPUTADOS O SENADORES". (BOLETÍN N° 11137-07. 68

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, ÁLVAREZ-SALAMANCA, CASTRO, GAHONA, MORALES, NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO; URRUTIA, DON IGNACIO, Y URRUTIA, DON OSVALDO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA TURRES, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.640, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE IMPEDIR LA DESIGNACIÓN, EN EL CARGO DE FISCAL REGIONAL, DEL FUNCIONARIO QUE SE HA DESEMPEÑADO COMO TAL EN UNA REGIÓN DIVERSA". (BOLETÍN N° 11138-07)..... 70

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3314-17-INA. 72

VI. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. **Notas:**

- Del diputado señor Mirosevic, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país, a contar de hoy, 9 de marzo de 2017, para dirigirse a Holanda.
- De la diputada señora Vallejo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 8 de marzo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.
- Del diputado señor Lemus, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 9 de marzo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Robles, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 9 de marzo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- De la bancada del Partido Socialista por la cual informa que el diputado señor Melo y la diputada señora Fernández han asumido, a contar del 8 de marzo de 2017, el cargo de jefe y subjefa de bancada, respectivamente.

2. Oficios:

- Del contralor general de la República por el cual remite el primer reporte mensual de informes publicados por la Contraloría General de la República durante los dos primeros meses de 2017, relativos a auditoría, investigaciones especiales, seguimientos e inspecciones de obra pública, con el objeto de difundir los resultados de la labor de este órgano de control en su función de control externo.
- De la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidente al diputado señor Venegas.
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que la diputada señora Pacheco reemplazará a la diputada señora Fernández en la delegación que participará en la reunión parlamentaria que se realizará con ocasión de la 61a sesión de la Comisión sobre la situación de la Mujer, de Naciones Unidas, los días 16 y 17 de marzo de 2017, en Nueva York, Estados Unidos (601).

Respuestas a Oficios

Contraloría General de la República

- Diputado Kast, Solicita remitir información relacionada a una serie de irregularidades que habrían ocurrido en el proceso de licitación pública de la meta Presidencial para la construcción de salas cunas y jardines infantiles convocada por medio de compras públicas y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID 2239-14-LP14, en los términos que se solicita. (3058 al 22920).
- Diputado Campos, Solicita remitir los antecedentes en virtud de los cuales no se ha tomado razón del proyecto de tercera etapa de construcción del Hospital Higueras de la comuna de Talcahuano. (3071 al 24972).
- Diputado Jarpa, Requiere informar sobre las objeciones formuladas a la adjudicación de la licitación del diseño para la construcción del nuevo hospital de Chillán y que han impedido proceder a su toma de razón (3071 al 25008).
- Diputado Arriagada, Solicita remitir todos los informes emitidos por ese órgano contralor respecto a la ilegalidad de la fusión de las empresas administradoras de fondos de pensiones Cuprum, Agentum y Provida. (3376 al 24685).
- Diputado Hasbún, Diputado COLOMA, Para reiterar el oficio N° 2.014 de esta Corporación, de fecha 08 de enero de 2016. (4486 al 18807).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Solicita determinar eventuales responsabilidades administrativas por irregularidades en la Dirección de Obras de la Municipalidad de la Ligua (4576 al 2491).
- Diputada Turres doña Marisol, Fiscalizar en terreno las obras de construcción del camino que comunicará la central hidroeléctrica Mediterráneo con la Ruta V-721, en la comuna de Cochamó, en forma coordinada con los Ministerios de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y Defensa Nacional, verificando una eventual vulneración en la prohibición de funcionamiento de dicha faena, por daño ambiental y posible perjuicio a la vida de las personas, dando respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto y remitiendo todos los antecedentes solicitados. (5468 al 17618).

- Diputado Barros, Solicita remitir información respecto a la postulación de la señora Gabriela Campos Acuña al cargo de Coordinadora de la Oficina de la Mujer ubicada en la comuna de Litueche, en los términos que se solicita. (5528 al 23029).
- Diputado Jackson, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre la situación de la comunidad escolar del Colegio San Martín de Porres de la Serena, en relación a la construcción de nuevas instalaciones en un terreno, que comenzó a ser utilizado, con la oposición de la comunidad y sin los permisos administrativos correspondientes, señalando las medidas adoptadas para solucionar el conflicto. (7247 al 18535).

Ministerio de Interior

- Diputado Berger, Solicita que informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación de la propuesta, formulada en el proyecto de resolución N° 752, para la creación de una unidad de defensoría que represente a las víctimas de delitos en los procesos judiciales. (113 al 25226).
- Diputado Sandoval, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la presencia de sistemas de fosas sépticas, sin conexión al alcantarillado adyacente, en el proyecto de construcción de viviendas para la localidad de Valle Simpson, en la comuna de Coyhaique. (183 al 26269).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita que se sirva informar respecto a cuáles son las comunas en las que se localizan los sismógrafos, en la Región de Los Lagos, que forman parte de la Red Sismológica Nacional, en los términos que señala. (244 al 25869).
- Diputado Arriagada, Requiere información sobre la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para regularizar el comercio callejero y ambulante, permitiendo a quienes lo desarrollan ejercer su actividad en forma legal (372 al 25696).
- Diputado Fuenzalida, Requiere información relacionada con la tasa delictiva de los inmigrantes en nuestro país (4283 al 25132).
- Diputado Carmona, Solicita que sirva informar respecto a la posibilidad de suministrar vehículos para el transporte de voluntarios a los sectores afectados por el aluvión ocurrido en la comuna de Alto del Carmen, Provincia del Huasco, en los términos que señala. (57 al 26170).
- Diputado Álvarez-Salamanca, Solicita información sobre la factibilidad de asignar recursos para ir en ayuda de las comunas afectadas por los recientes incendios. (79 al 26178).
- Diputado Berger, Solicita que informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación de la propuesta, formulada en el proyecto de resolución N° 752, para la creación de una unidad de defensoría que represente a las víctimas de delitos en los procesos judiciales. (83 al 25212).
- Diputado Kort, Diputado Bellolio, Requiere información sobre la eventual existencia de vínculos contractuales onerosos entre los Consejeros Regionales de su jurisdicción con una o más Municipalidades de su región, en los términos que señala. (93 al 24274).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Rathgeb, Efectividad de que, en su ministerio, se aplicarán descuentos de remuneraciones o compensaciones por las horas no trabajadas durante la movilización de los trabajadores efectuada con ocasión de la discusión del reajuste de remuneraciones del sector público. (1264 al 25264).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 25.264, de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo texto se adjunta. (1264 al 26119).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Chávez, Solicita que informe sobre la eficiencia y operación del régimen de filtros del sistema de captación de agua de mar de la Central Termoeléctrica Santa María de Colbún de la comuna de Coronel, en los términos que requiere en la intervención que en copia se acompaña (107050 al 25700).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Jarpa, Solicita que se sirva informar acerca de la posibilidad de analizar la instalación de servicios del Banco del Estado de Chile en las diversas localidades de la unidad administrativa que será conocida como Región de Ñuble, en los términos que señala. (7 al 25755).

Ministerio de Educación

- Diputado Santana, Solicita remitir información actualizada, en relación al proyecto de creación de una universidad en la comuna de Chiloé, su estado de avance, los recursos transferidos para dicho efecto a la Universidad de Los Lagos y la cronología que se ha establecido para su conclusión. (1063 al 14409).
- Diputado Santana, Para reiterar el oficio N° 14.409 de esta Corporación, de fecha 26 de noviembre de 2015. (1063 al 19134).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita disponer de manera urgente los recursos necesarios para la reparación de los establecimientos que resultaron dañados en la comuna de Quellón, como consecuencia del terremoto que afectó a la zona el mes de diciembre del años 2016, informando las medidas que en este sentido se adopten. (121 al 25751).
- Diputado Trisotti, Solicita que se sirva remitir un resumen de los puntajes promedios obtenidos por los colegios de la Región de Tarapacá en la reciente Prueba de Selección Universitaria, en los términos que señala. (138 al 25883).
- Diputado Trisotti, Solicita que se sirva informar sobre las rendiciones de cuentas pendientes de los municipios de la región en relación con los Fondos de Apoyo a la Educación Pública y otros que estuvieran pendientes de rendición o no ejecutados. (174 al 25882).
- Diputada Provoste doña Yasna, Se sirva remitir a esta Cámara todos los antecedentes que se deben entregar, por obligación legal, a la comunidad educativa respecto de los recursos que los establecimientos de educación recibieron a título de subvención escolar preferencial, informando sobre las supervisiones técnicas y pedagógicas que se efectuaron respecto de los resultados del mejoramiento educativo, las medidas aplicadas para que los sostenedores pudieran efectuar sus rendiciones en forma oportuna y las sanciones aplicadas a los infractores durante los

años 2012 a 2016, especialmente en la Región de Atacama. Asimismo, solicita que no se consideren en las sanciones dispuestas a los nuevos alcaldes en su calidad de sostenedores recientes. (393 al 26236).

- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva informar sobre la aplicación de la resolución exenta N° 6263 de 28 de diciembre de 2016, que dispone la no renovación de los convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa suscritos con sostenedores de establecimientos educacionales, revisando su aplicación respecto de los nuevos alcaldes en su calidad de sostenedores recientes. (394 al 26240).
- Diputado Berger, Requiere que informe a esta Cámara las variaciones de los resultados de la Prueba de Selección Universitaria del año 2016 en comparación con años anteriores, en los colegios públicos, liceos emblemáticos y ex liceos de excelencia académica, de la provincia de Valdivia. (57 al 25911).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Núñez, Solicita que se sirva informar respecto al costo que reporta para las Fuerzas Armadas y al Estado de Chile, el envío de oficiales a los cursos de instrucción impartidos por el Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación en Seguridad, ubicado en los Estados Unidos de América. (630 al 26216).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Robles, Solicita informe de qué manera la dictación del reglamento que regula el movimiento transfronterizo de residuos, podría vulnerar las obligaciones internacionales que nuestro país contrajo al ratificar el Convenio de Basilea y su enmienda prohibitoria. (154 al 25551).
- Diputado Trisotti, Solicita informe el estado del Palacio Rímac de la comuna de Iquique, como consecuencia del incendio que le afectó el 26 de febrero del año 2015, indicando los riesgos de derrumbe que presenta su estructura. (401 al 25850).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Flores, Solicita analizar la adopción de medidas urgentes para resolver el problema de los productores de leche de nuestro país, indicando las líneas de acción que en esta materia se seguirán. (8353 al 25971).
- Diputado Sabag, Solicita que informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que el Instituto de Desarrollo Agropecuario implemente un nuevo Programa de Desarrollo Local, Prodesal, para la comuna de Coihueco. (8355 al 26165).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Poblete, Solicita remitir un informe respecto al impacto ambiental y sanitario que se producirá para los habitantes de la comuna de Los Ángeles, como consecuencia del cierre del vertedero Boyeco en la comuna de Temuco, derivándose los desechos de esa comuna hasta el relleno sanitario de Los Ángeles. (61 al 25890).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Monsalve, Solicita información sobre las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora Argelia Tapia Hermosilla, quien requiere acceder a un cupo de empleo en la comuna de Los Álamos, en los términos que señala (164 al 26034).

- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las posibles medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Jilberto Valenzuela Novoa, quien requiere acceder a un cupo de empleo en la comuna de Los Álamos, en los términos que señala (164 al 26037).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informacion sobre el bono por hijo nacido vivo recibido por la señora Felicinda Contreras Tapia (45947 al 25996).
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Miguel Beltrán Araneda, quien requiere acceder al Bono Extraordinario para Exonerados Políticos, en los términos que señala. (46081 al 26044).
- Diputado Pilowsky, Solicita informe de los kilómetros construidos y habilitados para ciclovías en la Región Metropolitana, los recursos invertidos por el Gobierno Regional den el período 2014-2016 y del Plan Maestro de Ciclovías del Gran Santiago. (487 al 25975).
- Diputado Rathgeb, Efectividad de que, en su ministerio, se aplicarán descuentos de remuneraciones o compensaciones por las horas no trabajadas durante la movilización de los trabajadores efectuada con ocasión de la discusión del reajuste de remuneraciones del sector público. (72 al 25252).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 25.252, de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo texto se adjunta. (72 al 26122).
- Diputado Poblete, Solicita informe sobre las fiscalizaciones realizadas a las empresas de la Provincia del Biobío, cuyo objeto ha sido determinar las condiciones en que laboran los trabajadores temporeros (816 al 26078).

Ministerio de Salud

- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información sobre la posibilidad de suspender la evaluación ambiental del proyecto Complemento Modulo RAM, hasta que la Contraloría General de la Republica emita un pronunciamiento formal sobre su procedencia (122 al 26251).
- Diputado Santana, Solicita que se sirva informar respecto a la deuda previsional, actualizada, de los funcionarios del sector Salud de la Corporación de Educación, Salud y Atención al Menor de la comuna de Ancud, en los términos que señala. (186 al 25878).
- Diputada Cariola doña Karol, Requiere información relacionada con los procedimientos y cuidados médicos prodigados a la Machi Francisca Linconao Huircapán y si estos se han acogido a la Declaración de Malta, de la Asamblea Médica Mundial sobre las personas en huelga de hambre (213 al 25784).
- Diputada Girardi doña Cristina, Requiere información relacionada con la concentración del compuesto timerosal en las vacunas distribuidas por el Ministerio de Salud a través del Plan Nacional de Inmunización, así como las comercializadas en el sector privado (316 al 26187).
- Diputado Saldívar, Solicita informar las circunstancias del fallecimiento de tres adultos mayores, en un establecimiento de larga estadía en la comuna de La Serena, debido a un brote de influenza A(H3), indicando las medidas que se adoptarán para evitar que se repita esta situación. (758 al 25885).

- Diputada Provoste doña Yasna, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta a los usuarios del Fondo Nacional de Salud, con ocasión de las fallas en el sistema de venta de bonos. (759 al 26242).
- Diputado Santana, Solicita que se sirva informar respecto al estado de avance, calendarización y destinación de recursos en el marco de acciones programas para el periodo de mayo de 2016-2017 señalados en el pasado discurso presidencial del 21 de mayo, en los términos que señala. (760 al 25808).
- Diputado Monsalve, Solicita que por su intermedio y de acuerdo con la solicitud adjunta, el señor Director del Servicio de Salud Arauco informe sobre la situación que afecta a la señora Bernardita Vallejos Toloza de la comuna de Los Álamos, quien requiere una pronta intervención quirúrgica. (764 al 25613).
- Diputado Carmona, Solicita información relacionada con las posibles medidas a adoptar para promover la alimentación saludable en los establecimientos educacionales de la Región de Atacama, con ocasión del alto índice de sumarios iniciados por eventuales incumplimientos a la Ley de Etiquetado. (769 al 25783).
- Diputado Espejo, Solicita que se sirva informar respecto al estado de avance de los proyectos de construcción de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución y el Hospital de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, en los términos que señala. (772 al 25942).
- Diputado Alvarado, Solicita disponer la asignación de dos nuevos médicos, para la atención de los habitantes del sector de Carén, ubicado en la comuna de Monte Patria, informando las líneas de acción que en este sentido se adopten. (782 al 26022).
- Diputada Turres doña Marisol, Solicita disponer una fiscalización a la empresa conservera de mariscos Cocosa, en la comuna de Calbuco, para determinar si posee los permisos necesarios y si cuenta con una planta de tratamiento para tratar el agua antes de verterla en el mar. (783 al 26063).
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información sobre la posibilidad de suspender la evaluación ambiental del proyecto Complemento Modulo RAM, hasta que la Contraloría General de la Republica emita un pronunciamiento formal sobre su procedencia (784 al 26251).
- Diputado Rathgeb, Efectividad de que, en su ministerio, se aplicarán descuentos de remuneraciones o compensaciones por las horas no trabajadas durante la movilización de los trabajadores efectuada con ocasión de la discusión del reajuste de remuneraciones del sector público. (788 al 25251).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 25.251, de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo texto se adjunta. (788 al 26120).

Ministerio de Minería

- Diputado Robles, Solicita informe de qué manera la dictación del reglamento que regula el movimiento transfronterizo de residuos, podría vulnerar las obligaciones internacionales que nuestro país contrajo al ratificar el Convenio de Basilea y su enmienda prohibitoria. (85 al 25546).

Ministerio de Minería y Energía

- Diputado Urízar, Requiere información relacionada con el Proyecto de Energía Fotovoltaica para la Planta de Pirquineros de Petorca, en los términos que señala. (13 al 25859).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Rathgeb, Efectividad de que, en su ministerio, se aplicarán descuentos de remuneraciones o compensaciones por las horas no trabajadas durante la movilización de los trabajadores efectuada con ocasión de la discusión del reajuste de remuneraciones del sector público. (105 al 25249).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 25.249, de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo texto se adjunta. (105 al 26123).
- Diputado Sandoval, Solicita que informe a esta Cámara sobre el estado de la postulación del subsidio para compra de vivienda de la señora Edith Estrada Cisterna. (182 al 25623).
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con la venta de terrenos ubicados en el área rural del Plano Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de la comuna de La Ligua, realizadas sin autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (259 al 25782).
- Diputado Mirosevic, Solicita informar la respuesta que el Servicio ha elaborado en respuesta al Informe de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, de fecha 19 de octubre del año 2016, en el que se concluyó que la empresa contratada para la reparación de las viviendas de la Población Industriales 3 no cumplió las especificaciones técnicas que se requerían. (403 al 25833).
- Diputado Sandoval, Requiere informar los motivos por los cuales no se ha concretado un proyecto para la construcción de 20 viviendas tuteladas destinados a adultos mayores vulnerables de la comuna de Puerto Aysén, obras que se debían ejecutar por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo para ser entregadas a la administración del Servicio Nacional del Adulto Mayor. (50 al 25845).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Letelier, Solicita informe el monto y destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional para las Telecomunicaciones, asignados a la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, según la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017. (1266 al 25736).
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información sobre la posibilidad de suspender la evaluación ambiental del proyecto Complemento Modulo RAM, hasta que la Contraloría General de la Republica emita un pronunciamiento formal sobre su procedencia (178 al 26257).
- Diputado Rathgeb, Efectividad de que, en su ministerio, se aplicarán descuentos de remuneraciones o compensaciones por las horas no trabajadas durante la movilización de los trabajadores efectuada con ocasión de la discusión del reajuste de remuneraciones del sector público. (1976 al 25265).

- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con los problemas de señal de telefonía móvil errática que afecta a los residentes de la comuna de Collipulli, de la Región de La Araucanía. (2075 al 25852).
- Diputado Jackson, Solicita que se sirva informar respecto al proceso de confección del reglamento encargado de regular la obligación de las empresas de telefonía y comunicaciones de mantener un registro con información de los usuarios de dichos servicios con el propósito de ser puestos a disposición del Ministerio Público para la investigación de delitos conforme al artículo 222 inciso 5º del Código Penal. (2297 al 25743).
- Diputado Rathgeb, Requiere información sobre la posibilidad de fiscalizar el correcto funcionamiento de la antena de señal móvil perteneciente a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ubicada en el sector del Manzanar, en la comuna de Lumaco. (2309 al 26194).
- Diputada Turres doña Marisol, Solicita que se sirva informar respecto a los accidentes de tránsito ocurridos en la isla de Chiloé entre enero de 2010 y 2017, en los términos que señala. (87 al 26173).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

- Diputado Browne, Solicita que se sirva remitir copias de todos los convenios celebrados entre la Corporación Ado Chile y el Instituto Nacional de Deportes el año 2016, en los términos que señala. (418 al 25823).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Fuenzalida, Solicita un pronunciamiento formal respecto a la pertinencia y/o legalidad de la entrega de folletos confeccionados por la Municipalidad de La Reina, en los que se alude a la gestión del señor Raúl Donckaster Fernández (3692 al 2504).
- Diputado Kort, Requiere información relacionada con el estado de estructural y financiero del Hospital Regional de Rancagua (7487 al 24331).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Pérez don Leopoldo, Requiere información relacionada con las funciones específicas del Programa Chile Indígena, los coordinadores regionales y las comunidades que no fueron atendidas por los Programas Orígenes I y II. (104 al 25790).
- Diputado Carmona, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta a los miembros del Comité de Vivienda Villa Victoria, de la comuna de Copiapó, quienes requieren acceder a beneficios habitacionales para sus miembros con capacidades diferenciadas (170 al 26190). (170 al 26190).
- Diputado Verdugo, Informe a esta Cámara sobre la implementación del Programa Abriendo Caminos, en los términos que indica. (204 al 26138).
- Diputado Saldívar, Solicita informar las circunstancias del fallecimiento de tres adultos mayores, en un establecimiento de larga estadía en la comuna de La Serena, debido a un brote de influenza A(H3), indicando las medidas que se adoptarán para evitar que se repita esta situación. (250 al 25886).
- Diputado Alvarado, Situación que afecta al joven J.L.O. de la comuna de Los Vilos, quien sufre de tetraparesia y disponer las medidas que puedan mejorar su calidad de vida. (426 al 25514).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Mirosevic, Solicita informar las conclusiones a que arribó la mesa de trabajo que se habría conformado para analizar los problemas medioambientales que genera la empresa minera peruana Minsur S.A., debido al funcionamiento de sus instalaciones en la zona fronteriza contigua a la comuna General Lagos, indicando las acciones que se adoptarán para solucionar los problemas detectados. (20 al 25752).

Intendencias

- Diputado Verdugo, Informe a esta Cámara sobre la implementación del Programa Abriendo Caminos, en los términos que indica. (144 al 26132).
- Diputado Berger, Solicita que informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación de la propuesta, formulada en el proyecto de resolución N° 752, para la creación de una unidad de defensoría que represente a las víctimas de delitos en los procesos judiciales. (180 al 25192).
- Diputado Berger, Razones que han impedido la aplicación de las disposiciones contendidas en la resolución exenta N° 1661 de 3 de octubre de 2016, dictada por la Gobernadora de la provincia de Valdivia, mediante la cual se fija un acceso peatonal a la playa en el sector de Huelluelhue de la comuna de Valdivia, a fin que la comunidad pueda acceder al río Calle-Calle. (249 al 26225).
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de entregar en comodato un inmueble fiscal en la comuna de Villa Alemana al Club del Adulto Mayor Juventud de los 60, para ser destinado a una residencia/albergue para adultos mayores en situación de calle. (350 al 26104).
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar a esta Cámara sobre las obras que se ejecutan en las calles y la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas en la Villa Primavera de la localidad de General López, en la comuna de Vilcún, efectuando una fiscalización a fin determinar si se realizan con los permisos correspondientes y la debida notificación a la comunidad. (856 al 26238).
- Diputado Kort,Diputado Bellolio, Reitera el oficio Nº 24.274, de fecha 12 de octubre de 2016. (93 al 25376).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva remitir antecedentes acerca de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y esa Intendencia para regular la entrega de agua en las comunas y zonas afectadas por la sequía, en los términos que señala. (95 al 25665).

Servicios

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que redestine el presupuesto que permite asistir técnicamente a los productores de alerce de la cordilla de la costa en la Provincia de Osorno, al aprovechamiento y conservación de este recurso, de manera que la licitación se sujete a la realidad del territorio y atienda las particulares necesidades de las comunidades indígenas, en los términos que señala. (132 al 25870).
- Diputado Venegas don Mario, Solicita que se sirva informar respecto del despido de la médico Jefe de la Sección de Medicina de Aviación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la señora Karina Flores Rojas, en los términos que señala. (172 al 26175).

- Diputado Rathgeb, Solicita información sobre la posibilidad de flexibilizar la exigencia de guía de despacho para los pequeños empresario y vecinos que requieren de moliendas en pequeña escala. (275 al 25707).
- Diputado Verdugo, Informe a esta Cámara sobre la implementación del Programa Abriendo Caminos, en los términos que indica. (282 al 26135).
- Diputado Jaramillo, Solicita informar los antecedentes que tuvo en consideración la empresa sanitaria Essal, para no autorizar el asfaltado en la futura salida N° 5 de la ciudad de La Unión , indicando las medidas que se adoptarán en la materia. (354 al 25115).
- Diputado Kort, Requiere información relacionada con la situación tributaria del local de alimentos, ubicado en la Ruta 5 Sur, entre los kilómetros 87 y 88, en la comuna de Rancagua. (369 al 25674).
- Diputada Molina doña Andrea, Factibilidad de disponer una fiscalización a la calidad de las aguas del canal ubicado en Pedro Aldunate con la subida El Tebo en la localidad de Ventanas, comuna de Puchuncaví. (4480 al 2014).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación del señor Guillermo Grandón Suazo, quien no habría recibido respuesta respecto a su requerimiento de ser reconocido como exonerado político (46386 al 25159).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita que se sirva informar el estado en que se encuentra la postulación a los beneficios que le corresponderían, en su calidad de exonerado político, al señor José Arturo Guerrero Lara, Cédula de Identidad Nº 7.534.582-8, expediente Nº 10765. (46390 al 25065).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Solicita que se sirva informar sobre las razones que impiden efectuar el pago por concepto de beneficio para prisioneros y torturados políticos al señor Sergio Catalán Hernández, en los términos que señala. (46465 al 26222).
- Diputado Sandoval, Solicita informar la efectividad de las denuncias de los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según las cuales, después de la firma de un protocolo de acuerdo entre los funcionarios de ese Servicio y el Gobierno, el día 12 de diciembre del año 2016, cuyo objeto fue la conformación de una mesa de trabajo para analizar la situación contractual de dichos trabajadores, se estarían renovando los contratos a honorarios por períodos menores a un año. (79 al 26073).

Varios

- Diputado Rathgeb, Informe sobre el aumento de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (100 al 25442).
- Diputado Pilowsky, Solicita que se sirva informar respecto a la cantidad de cámaras de seguridad instaladas en la comuna de Peñalolen, en los términos que señala. (1003 al 26284).

- Diputado Castro, Solicita que se sirva informar respecto de las apelaciones presentadas por parte del señor Cristian Campos Muñoz por rechazo de licencias médicas, en los términos que señala. (10686 al 26156).
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el aumento de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (126 al 25468).
- Diputado Rathgeb, Solicita informar los recursos que se han dispuesto para este período estival, en la Región de La Araucanía, para ser entregados a los cuerpos de Bomberos de Chile, en atención a los costos que se producen para esta institución derivados del combate contra los incendios forestales. (13 al 26058).
- Diputado Pilowsky, Solicita informar sobre las cámaras de seguridad operadas por la Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile en la Región Metropolitana, en los términos que precisa. (192 al 26013).
- Diputado Poblete, Solicita un informe respecto al impacto ambiental y sanitario que se producirá para los habitantes de la comuna de Los Ángeles, como consecuencia del cierre del vertedero Boyeco en la comuna de Temuco, derivándose los desechos de esa comuna hasta el relleno sanitario de Los Ángeles. (446 al 25889).
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informe a del catastro de inmuebles fiscales disponibles para concesión de uso a título gratuito, en la comuna de La Cruz. (461 al 25640).
- Diputado Berger, Solicita que informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación de la propuesta, formulada en el proyecto de resolución N° 752, para la creación de una unidad de defensoría que represente a las víctimas de delitos en los procesos judiciales. (54 al 25233).
- Diputado Silber, Solicita remitir, en su calidad de integrante de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, los antecedentes que justificaron la aprobación del proyecto Ciclos, para la construcción de un vertedero de residuos sólidos en el sector de Rungue de la comuna de Tiltil (7 al 25718).
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Luis Córdova Quiñonez, quien no ha percibido el pago de sus licencias médicas, por parte de la Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre (9685 al 25171).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Verdugo, Informe a esta Cámara sobre la implementación del Programa Abriendo Caminos, en los términos que indica. (285 al 26134).

Servicios

- Diputado Espinoza don Fidel, Informe a esta Cámara sobre el no pago oportuno de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del Hospital Clínico General Doctor Raúl Yazigi J., entre los meses de septiembre y diciembre de 2016 y las multas cursadas y pagadas. (442554 al 26100).

Municipalidades

- Diputado Pilowsky, Solicita que se sirva informar respecto a la cantidad de cámaras de seguridad instaladas en la comuna de Las Condes, en los términos que señala. (1 al 26282).

- Diputado Pilowsky, Solicita que se sirva informar respecto del total de kilómetros construidos y habilitados para ciclovías en su comuna, en los términos que señala. (4 al 25951).
- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes que se adjuntan, disponga una investigación e informe a esta Cámara sobre la omisión en que ha incurrido la municipalidad de La Ligua respecto de la construcción ilegal en el sector Sauce Meseta El Chivato, Los Molles, sin respetar las normas del plan regulador comunal. (4574 al 21608).
- Diputado Santana, Diputado Rathgeb, Solicita que se remita a esta Cámara el listado de desvinculaciones, llamados a concurso para contrataciones y la nómina de todas las contrataciones realizadas en ese municipio en el período septiembre a diciembre de 2016, con las especificaciones que requiere. (51 al 25507).
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el aumento de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (72 al 25456).
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el aumento de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (74 al 25449).
- Diputado Rocafull, Requiere que informe a esta Cámara si la obra edificada en el sector La Ponderosa, sitio Nº 1 del Valle de Lluta, de la Región de Arica y Parinacota, cuenta con los permisos y patentes municipales necesarias para su ejecución y funcionamiento (930 al 26303).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (111)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7

Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con permiso constitucional: El diputado señor Vlado Mirosevic Verdugo.

-Con licencia médica: Las diputadas señoras Loreto Carvajal Ambiado y Denise Pascal Allende.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.35 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 125ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 126ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

PERMISO CONSTITUCIONAL

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por el diputado señor Vlado Mirosevic, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días, a contar de hoy 9 de marzo, para dirigirse a Holanda.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Informo a la Sala que las siguientes comisiones sesionarán en forma simultánea con la Sala: de Deportes y Recreación, de 10.45 a 12.00 horas; Especial Investigadora de la administración provisional de la Universidad Arcis, y la actuación de organismos públicos relacionados, de 11.00 a 13.00 horas, y de Hacienda, de 11.30 a 13.00 horas.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 9335-15, 9527-15, 9528-15, 9641-15, 9647-15, 9651-15 Y 9658-15) [CONTINUACIÓN]

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de instalación de soportes de antenas de telecomunicaciones.

Antecedentes:

-La discusión proyecto se inició en la sesión 134ª de la presente legislatura, en 8 de marzo de 2017.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, después de casi tres años de espera y de un arduo trabajo en la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, hoy sometemos a discusión en esta Sala los proyectos refundidos sobre instalación de soportes de antenas de telecomunicaciones, los cuales tienen por objeto mejorar la regulación existente en esta materia y perfeccionar la ley.

Esto último es muy relevante, porque las imperfecciones de la ley vigente son manifiestas y se han hecho presentes desde distintos sectores de la sociedad civil, y he sido testigo de estas deficiencias regulatorias en mi trabajo en terreno.

Adicionalmente, el Departamento de Evaluación de la Ley de esta Corporación, a petición de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, efectuó un estudio acucioso y elaboró un detallado informe para analizar la eficacia de esta norma, y concluyó en forma categórica que existe una serie de aspectos que hay que revisar y mejorar.

Es por lo anterior que estos proyectos de ley tienen como principal objetivo perfeccionar el procedimiento de instalación de antenas vigente. Quiero ser muy claro en esto: no estamos reemplazando la actual institucionalidad en este ámbito ni menos coartando el desarrollo de las telecomunicaciones, sino que buscamos mejorar los aspectos que afectan directamente a las personas, a sus barrios y a sus hogares.

Durante la discusión en esta Sala, se han manifestado algunas dudas sobre el alcance de estas modificaciones propuestas, por lo cual pasaré a explicar las más importantes, con sus referencias al informe de evaluación de la ley, que es el fundamento técnico de la mayoría de ellas.

Respecto del boletín N° 9641-15, uno de los puntos más criticados de la ley N° 20.599 es la regulación relativa a la notificación y el procedimiento de oposición que los vecinos

afectados por la instalación de soportes de antenas hacen respecto de las solicitudes presentadas por los concesionarios y las empresas inmobiliarias gestoras de su instalación. Esto se debe a que, muchas veces, los afectados por la instalación de estas obras solo toman conocimiento una vez que estas comienzan a construirse, con lo cual la oposición resulta absolutamente extemporánea.

Por estas razones, el proyecto viene a aumentar al doble y en plazos de días hábiles, de treinta días corridos a sesenta días hábiles, el plazo que tienen los vecinos para formular su oposición al proyecto.

En este mismo sentido, el proyecto modifica la actual disposición que establece que se debe notificar al propietario que aparece consignado en el avalúo del SII, lo cual en muchos casos no corresponde con el dueño vigente de la propiedad. De esta forma, la iniciativa viene a establecer que se debe notificar al propietario actual del inmueble, de acuerdo a la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

En cuanto al boletín N° 9647-15, actualmente existe una diferencia entre los plazos para el otorgamiento de un permiso de construcción, que en general es de treinta días, y para el permiso de instalación de soportes de antenas, que es solo de quince días. Esta diferencia no tiene justificación alguna. Es por ello que este proyecto viene a asimilar el plazo del permiso de instalación de una antena al de una obra común y corriente, para que de esta manera las direcciones de obras municipales puedan disponer de más tiempo para evaluar los antecedentes presentados por los solicitantes, con el objeto de evitar situaciones o políticas de hechos consumados.

Esta situación no incentiva a que las empresas vayan actualizando la tecnología de sus instalaciones. Es por ello que establecer una fecha cierta de vigencia permitirá que estas condiciones sean evaluadas nuevamente.

El boletín N° 9658-15 plantea que, para los vecinos, hoy es muy difícil saber qué empresa opera una infraestructura de antenas de telecomunicaciones. Por eso es necesario que se explicite esta información, tanto en la presentación de la solicitud de instalación como en la infraestructura misma.

Por esta razón, este proyecto viene a establecer la obligación de que en la solicitud de instalación que se presenta en la Dirección de Obras Municipales se consigne expresamente qué empresa de telecomunicaciones va a utilizar esta infraestructura de antenas.

Asimismo, en el terreno donde se encuentra instalada esta infraestructura debe informarse con un cartel, letrero u objeto de similares características el logo comercial de cada empresa de telecomunicaciones que opera con esta infraestructura.

Del mismo modo, el boletín N° 9528-15 tiene por objeto otorgar una protección más amplia a los vecinos afectados y, asimismo, generar un desincentivo para la instalación de grandes soportes de antenas en zonas urbanas residenciales, mediante las siguientes modificaciones a la ley:

-Se establece la obligación de inscribir en el Conservador de Bienes Raíces el contrato de arrendamiento suscrito entre el propietario arrendador del terreno y la empresa que instala el soporte de antenas. De esta manera, son públicos las condiciones y el precio pagado.

-Se amplía el rango a que hace referencia la letra e) del artículo 116 bis F, de dos a cinco veces, reconociendo de esta manera que la zona de afectación es mucho mayor, relativo al número de vecinos que deben ser notificados sobre la instalación de un soporte de antena.

-Confiere acción colectiva a los vecinos que se encuentren dentro del radio de la letra e) del citado artículo, para dirigirse en contra del propietario que dé en arrendamiento su inmueble para la instalación de estas antenas y la respectiva empresa concesionaria de servicios de telecomunicaciones, por el perjuicio económico que les generará la baja en la plusvalía de sus propiedades, de acuerdo a lo establecido en el propio informe de evaluación de la ley.

Este último tema, que dice relación con el daño patrimonial que las personas sufren por la instalación de una antena en su barrio, ha sido una de mis principales motivaciones para presentar estos proyectos de ley, lo que, como pudimos advertir en la tramitación de estos proyectos, constituye una de las mayores deficiencias de este marco regulatorio.

En este contexto, este daño patrimonial es real y la ley vigente así lo reconoce. En efecto, hoy en día un propietario que se encuentra dentro del radio de notificación puede solicitar al SII que retase su inmueble, disminuya su valor, para finalmente pagar un menor impuesto territorial. ¿Se trata acaso de una compensación? Evidentemente que no. De hecho, es todo lo contrario, pues materializa la desvalorización del inmueble de una persona, que en muchos casos es el único bien que integra su patrimonio.

En el informe de evaluación de la ley este es uno de los puntos más críticos, y así lo hicieron saber los vecinos del barrio Nueva Aurora, de Viña del Mar, que expusieron su situación ante la Comisión de Vivienda.

Para ponerlo en contexto, preciso que actualmente Nueva Aurora tiene 27 soportes de antenas de telecomunicaciones, con más de 35 antenas en total. El soporte N° 28 pretendía instalarse al lado de la casa de doña Myriam Flores, dirigente vecinal del sector de Villa Monte, quien vive hace cuarenta años en ese lugar. Tal como ella misma relató a todos los integrantes de la comisión, como resultado de años de trabajo coordinado entre los vecinos y las distintas autoridades, consiguieron la pavimentación de su calle, el mejoramiento del sistema de alumbrado público, entre otras mejoras para el barrio. Sin embargo, con la instalación de un nuevo soporte de 18 metros frente a su casa, evidentemente la plusvalía del sector se ve considerablemente disminuida, al igual que el valor de su casa y el esfuerzo de toda una vida.

Por lo anterior, hemos incorporado esta acción colectiva, norma que ya cuenta con informe favorable de la Corte Suprema.

Adicionalmente, eliminamos la posibilidad de optar entre obras de mejoramiento del entorno o estructuras armonizadas, elevando de esta manera el estándar de estas construcciones y su inserción en el entorno. De esta manera, toda nueva estructura deberá cumplir ambos requisitos, aminorando los perjuicios que esta genera. Asimismo, se fortalece la participación de los vecinos en este ámbito, puesto que serán ellos mismos quienes elegirán el diseño de la torre, para efectos de su armonización, con un procedimiento de oposición en caso de negativa del concesionario.

En definitiva, con este proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, estamos haciendo efectiva la participación de los vecinos en el procedimiento de instalación de soportes de

antenas de telecomunicaciones, y recogiendo las observaciones técnicas que identificó el Departamento de Evaluación de la Ley en un informe serio y fundado, en el que colaboraron todos los actores involucrados en esta materia, lo cual me permite instar a esta Sala a la aprobación de estas iniciativas que van en directo beneficio de las personas, sus barrios y sus hogares.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Christian Urízar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, en las bancadas de la Cámara debatimos constantemente sobre cómo llegar de mejor forma a los ciudadanos, cómo podemos hacer que los chilenos y chilenas de a pie sientan algún cariño por este hemiciclo. Estos son los proyectos ciudadanos que la gente quiere que abordemos. A veces, debatimos horas y horas a proyectos relacionados con tratados internacionales u otras materias que a la gente no le interesan. Este tipo de proyectos, que efectivamente afectan a los ciudadanos de distintos barrios de nuestro país, son los que la gente quiere que discutamos y aprobemos.

Ayer escuché con mucha atención al diputado señor René Manuel García, quien señaló que no había ninguna claridad de que esta situación afectara la salud. Le quiero contar al diputado, por intermedio del señor Presidente, que en la comuna de La Cruz un médico le aconsejó a una madre que se alejara de una vivienda porque su hija tenía un implante coclear para el tratamiento de la sordera, pues las ondas de la antena de telefonía celular ubicada en aquella podían afectar ese aparato.

También tenemos la historia de muchos médicos que han recetado a sus pacientes que no se sitúen cerca de esas antenas si tienen marcapasos u otra situación de salud que los afecte.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? Existe la duda; frente a ella, ¿qué va a hacer un padre? ¿Qué va a hacer un familiar si ve que una de esas antenas puede afectar en forma seria la salud de su familiar? El asunto es que aquí tenemos un problema económico para las empresas. ¿Por qué tenemos que debatir si las empresas tienen que pagar más o menos por poner una antena en una torre A o B? ¡Son las empresas las que tienen que llegar a un acuerdo económico para instalar las antenas! No podemos tener soporte de antenas celulares cada vez que una empresa quiera poner una.

Lo que ocurre es que como sale más económico, cada empresa arma su propia torre de soporte de antena celular, en circunstancias de que podríamos tener algunas torres que soporten diez antenas de distintas empresas, lo cual disminuiría considerablemente su número.

Esta es una oportunidad para la Cámara de Diputados. Felicito al diputado Osvaldo Urrutia y a quienes patrocinaron el proyecto. Debo mencionar que en la Comisión de Medio Ambiente tenemos un proyecto de estas mismas características, y lo defendimos en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

Hay que decir que al Ejecutivo no le interesa ni está en sintonía para que el proyecto avance. Lo anterior obedece seguramente a que las empresas de telefonía han hecho un lobby formidable.

Les quiero exponer un caso.

En la comuna de La Calera se formó un gran movimiento, llamado “Villa San Antonio sin antenas”. La gente ha adherido a ese movimiento porque de la noche a la mañana les instalaron un soporte para antena celular sin preguntar a los vecinos, sin llegar a acuerdos ni compensaciones. Las empresas llegan y arrasan. Además, como los municipios tienen diferentes opiniones frente al tema y las direcciones de obras no tienen una lógica igualitaria en todas las comunas, cuando ven una comuna más débil o donde pueden entrar con más fuerza, ahí se instalan sin preguntar a nadie. Eso afecta la plusvalía de las viviendas y la salud de los vecinos.

¿Por qué hay que apoyar este proyecto? Porque las torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones podrán instalarse como mínimo a 100 metros de distancia de establecimientos educacionales públicos o privados, salas cuna, jardines infantiles, hospitales, clínicas o consultorios, predios urbanos donde existan torres de alta tensión, hogares de ancianos u otras áreas sensibles de protección así definidas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

En el artículo 116 Bis F de la ley N° 20.599, que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones, se autoriza a las municipalidades a determinar, mediante ordenanza dictada conforme con el artículo 65 letra k) de la ley Nº 18.695, las zonas de los bienes municipales o nacionales de uso público que administran, donde preferentemente se tendrá derecho de uso para el emplazamiento de torres soporte de antenas de más de doce metros. A ello se agrega la obligación de comunicar el hecho de la dictación así como el contenido de la ordenanza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en un plazo máximo de un mes desde la dictación.

Señor Presidente, este proyecto da más fuerza a los municipios y más capacidad para decidir sobre esto. Como Cámara de Diputados, el problema de las empresas no nos importa ni nos interesa. No debemos salvaguardar los espacios económicos de las empresas. Ellas verán cómo lo hacen, pero siempre deben operar con las restricciones relacionas con el cuidado de la salud de la población.

Este es un buen proyecto ciudadano, por lo que es necesario defenderlo y aprobarlo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, quienes me antecedieron en el uso de la palabra manifestaron que este tipo de proyectos, que combina elementos ciudadanos y técnicos, o de carácter tecnológico, de uso masivo por la propia comunidad afectada, generan en el día a día una serie de problemas.

La legislación vigente muestra bastantes inconsistencias y vacíos. La ley N° 20.599, que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones, no está cumpliendo su objetivo. El proyecto de ley en debate pretende refundir -digo “pretende” porque ello no es del todo así- varias iniciativas para solucionar los problemas que presenta la normativa que rige en la actualidad.

Quiero referirme al trabajo efectuado por el Departamento de Evaluación de la Ley, que recoge desde la ciudadanía y de entes técnicos distintos de la Cámara, los problemas de aplicación práctica o de operación de la ley.

Si bien estoy de acuerdo con la iniciativa, ella no va a solucionar los problemas en esta materia, ya que hay aspectos que deben reexaminarse. Por ello, ayer solicité que el proyecto fuera revisado por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones -como se sabe, la iniciativa fue estudiada por la Comisión de Vivienda y Urbanismo-, porque me da la impresión de que con el texto que se nos presenta podríamos generar más problemas que beneficios. Sin embargo, no se accedió a mi solicitud. Espero que la iniciativa siga su tramitación normal.

Si bien es cierto el proyecto no es la panacea, mejora en parte y clarifica lo que muchas autoridades intermedias debieron haber hecho. Un ejemplo de ello es lo que sucede cotidianamente en las direcciones de obras municipales de comunas vecinas: los respectivos directores de obras tienen opiniones distintas sobre problemas como el distanciamiento de zonas sensibles, el tratamiento en altura de los soportes de antenas, etcétera.

Otro aspecto relevante dice relación con la participación de la ciudadanía desde el inicio. Muchas empresas de telefonía u otras instalan torres soporte de antenas sin haber comunicado previamente a la ciudadanía ni a las municipalidades que iban a hacer dicha instalación. Posteriormente, arreglan su situación vía “administrativa”. De esa manera los vecinos no tienen ninguna posibilidad de oponerse o, al menos, de enterarse de que en su entorno se va a instalar un dispositivo de esa naturaleza, que muchas veces excede los tres metros de altura.

Si bien el proyecto -reitero- no va a solucionar los problemas que aquejan a la ciudadanía en esta materia, debemos partir con algo. Por lo menos la iniciativa salvaguarda aspectos como la obligación de notificar a la ciudadanía sobre la instalación de torres soporte de antenas, establece que los municipios unifiquen criterios al respecto y dispone que la Subsecretaría de Telecomunicaciones aplique la norma en forma clara y precisa, a fin de evitar ambigüedades que vayan en desmedro no solo de aspectos como la plusvalía de los inmuebles afectados o la salud de la población, sino también del respeto por el espacio público y de que exista armonía entre el desarrollo tecnológico y el desarrollo de la ciudad.

Por lo expuesto, llamo a la Sala a aprobar este proyecto de ley. Tendremos trabajo por delante para perfeccionar esta iniciativa, pues queda mucho por avanzar en la materia.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, durante mi presidencia en la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales se discutió y tramitó este proyecto de ley. Algunas sesiones fueron presididas por el diputado René Manuel García.

La comisión trabajó sobre la base de siete mociones cuya idea matriz es regular la instalación de torres soporte de antenas. En su momento señalamos que lo más importante no es la instalación de antenas, sino de las torres que se emplazan para la instalación de las antenas, y discutimos sobre cómo una obra de esa naturaleza se puede llevar a cabo en el marco de una buena relación con los vecinos.

Quiero destacar el trabajo que realizó la Secretaría de la Comisión al fusionar las mociones en un solo proyecto, a fin de permitir su tramitación. En ese sentido, resalto el trabajo que junto al diputado Osvaldo Urrutia hizo la diputada Alejandra Sepúlveda.

El problema de la instalación de torres soporte de antenas para celulares se produce fundamentalmente en el sector urbano; en sector el rural habitualmente no hay mayor dificultad, a no ser que dichas torres se instalen en sectores poblados.

Como se ha señalado, la iniciativa busca desincentivar la instalación de antenas y que en su reemplazo se utilice otra tecnología. Asimismo, busca que exista participación, más que de los propietarios, de los vecinos, pues son quienes viven en el sector en el que podría instalarse una torre soporte de antena, la cual produce dificultades.

Durante la tramitación de la iniciativa en la comisión contamos con la asistencia de representantes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Entre otras materias, discutimos cómo lograr, a través de esta futura ley, compatibilizar el desarrollo armónico de las comunidades en el sector urbano con la implementación de la tecnología. Asimismo, tratamos la situación en que quedan los vecinos cuando se instala una torre soporte de antena, cómo mitigar los factores adversos de dicha situación y el rol que corresponde a los municipios en esta materia.

Se llevó a cabo un trabajo acucioso, que contó con la participación de todos los miembros de la Comisión de Vivienda. Ello permitió que el proyecto fuera discutido hoy en la Sala -espero que sea aprobado- a fin de que continúe su tramitación en el Senado.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, estaba escuchando la opinión del diputado Víctor Torres -previamente escuché la del diputado Pablo Lorenzini- sobre algunos temas que abarca el proyecto. No obstante, mi principal preocupación es que hay aspectos que ni la ley ni esta iniciativa abordan suficientemente bien. Me refiero, en primer lugar, a la eventual instalación de antenas en las áreas silvestres protegidas del país. No me imagino contemplar las Torres del Paine y tener enfrente una antena de transmisión de señal de datos móviles o de telefonía. Esa situación no está resuelta, pues al tratarse de un área rural, se aplica la normativa existente para dicha área.

En segundo lugar, no está resuelto lo relativo a los reclamos permanentes de los vecinos en el sentido de que en su entorno se instalan antenas sin que ellos se den cuenta, debido a la tecnología de construcción rapidísima que se aplica para ello. Es una materia -reitero- que no está definitivamente resuelta. Por lo menos, hemos logrado que se establezcan mayores plazos para que la reacción y la opinión de los vecinos sean tomadas en cuenta.

Sin embargo, hay que despejar algunas creencias: ni las direcciones de obras municipales ni los concejos tienen herramientas suficientes para decir a una empresa que no puede instalar su antena, ya que cumplidos los requisitos que establece la ley, que obviamente no considera como vinculante la opinión vecinal, la antena puede ser instalada.

Efectivamente, falta abordar materias, con el aporte técnico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para determinar lo que se ha señalado en esta sesión: existen nuevas tecnologías y nuevos sistemas de soporte y de transmisión de datos y señales; sin embargo, seguimos legislando respecto del antiguo celular y de la antigua transmisión vía microondas por antena.

Por lo expuesto, anuncio que votaré a favor el proyecto, pero, como han señalado varios colegas que me han precedido en el uso de la palabra, espero que abordemos en fecha próxima aquellas áreas grises, oscuras o definitivamente pendientes.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, estamos ante un tema de trascendencia nacional, al que quizás no le hemos dado la importancia debida. Chile entero reclama. Exagero, aunque creo no equivocarme, pues, ¿quién no reclama sobre este punto?

Los vecinos de prácticamente todas las ciudades y localidades del país, incluso de sectores rurales, durante las últimas décadas han visto cómo poco a poco los territorios se han llenado de torres soporte de antenas de telecomunicaciones, sin que haya existido un instrumento eficaz para detener su instalación.

Por supuesto, exagero al decir que ya todo está hecho. Es como si quisiera preguntar qué vamos a hacer si el daño ya está causado. Sé que me equivoco en mi apreciación, pero esa es solo una parte de lo que quiero comentar.

¡Claro que estamos a tiempo! ¿Para qué? Para, al menos, regular, de manera de no afectar los intereses de las comunidades por las antenas que vienen, no por las que ya se encuentran instaladas.

Como señala el proyecto, también nos abocaremos al entorno urbanístico de los barrios y de las poblaciones donde se instalan tales antenas.

Soy autor de una de las mociones que dieron origen a esta iniciativa, y junto con distintos colegas participé en muchas discusiones sobre este tema. Dicha moción tenía por finalidad establecer claridad en la aplicación del principio precautorio -nuestro querido jurisconsulto René Saffirio entenderá cuando me refiero a dicho principio- a fin de no afectar la salud de los vecinos, evitar la proliferación de antenas en algunos barrios, mitigar en parte la baja de la plusvalía de las propiedades de los barrios afectados y dejar de favorecer la participación que tienen algunos ciudadanos invitados en los distintos procedimientos para la autorización de las instalaciones de que se trata.

Creo que algo de ello se ha logrado. Sin embargo, aún persiste un tema que no ha sido totalmente solucionado en este proyecto en relación con qué hacer con las antenas y los soportes ya instalados en los distintos sectores y que afectan, en los diferentes aspectos señalados en las discusiones sobre el particular, a las comunidades y barrios allí ubicados.

Como sabemos, al principio prácticamente no hubo regulación alguna en esta materia y se instalaron antenas indiscriminadamente para el vil beneficio económico -no hay que dejar que mencionarlo- de algunos privados. Por supuesto, hoy ellos gozan de tal beneficio en perjuicio de gran parte del barrio, de la ciudadanía, en fin.

Luego se estableció por ley una primera regulación, la cual ha tenido resultados acotados. Ahora, con este proyecto se persigue continuar regulando. Pero, como es lógico, todo ello es a futuro.

Entonces, hoy no existe una normativa que permita reparar los efectos adversos que generan las instalaciones actuales o, al menos, evitar que sigan produciendo externalidades negativas en nuestras ciudades, barrios y comunidades involucrados.

Nosotros hemos aprobado proyectos sobre normativas regulatorias en distintas áreas, que permiten regular lo construido, por ejemplo, en materia de ascensores, de instalaciones de gas, de seguridad para vehículos, y otras. Sin embargo, insisto, en cuanto a las antenas de telecomunicaciones solo estamos estableciendo exigencias para el futuro.

A mi juicio, este proyecto debería ser mejorado -ello no lo discuto, sino que quiero que quede claro que se trata de mi apreciación al respecto-, para lo cual sería necesario devolverlo a la comisión técnica. Eso no es algo muy alejado de la realidad, porque de que hay que mejorarlo, hay que mejorarlo, pues los que están sufriendo los efectos negativos que genera la instalación de antenas de telecomunicaciones deben dejar de sufrirlos. Así, la iniciativa se ha puesto al mismo nivel de las exigencias sobre lo que se viene en la materia.

Señor Presidente, sin duda tenemos que aprobar este proyecto. Sin embargo, a veces pienso en qué nos falta a los legisladores: entender un poco mejor lo que quiere la ciudadanía. ¿Quién no ha reclamado sobre este punto? Nosotros, que legislamos y fiscalizamos, nos hacemos parte de aquello, pero al final del día, con un pequeño detalle queremos tapar el gran hoyo que hemos ayudado a causar en esta materia.

Por último, quiero señalar que mi posición respecto de este tema es otra: la de apoyar el proyecto en discusión porque no se ha presentado otro que, de una vez por todas, solucione el daño causado.

He dicho.

El Señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, solo quiero decir que en la década de los 90, en el siglo pasado, cuando las antenas de telefonía celular proliferaban por todo el país sin Dios ni ley, sin nada que las regulara, un grupo de parlamentarios, entre los que me cuento, levantamos una moción precisamente para ordenar, para regular la materia.

En esa época ello era entendible, porque aparecía la telefonía móvil, medio de comunicación que avanzaba -sabemos cuántas decenas de millones de teléfonos celulares existen hoy en Chile- y que, por supuesto, era muy necesario, pero no estaba regulado.

La normativa actual tiene vacíos y debilidades, y al final de cuentas las mociones refundidas apuntan a una sola mirada: cómo corregimos y mejoramos aquello, cómo logramos -algunos colegas lo han señalado acá- que la ley se ejerza, se aplique y se respete, cómo logramos que los municipios y concejos también tengan participación y poder de decisión en este ámbito.

Así, esas seis mociones apuntan a mejorar y a precisar la ley vigente sobre la materia.

Ayer, el diputado Leopoldo Pérez planteó la posibilidad de devolver este proyecto a la comisión técnica a objeto de revisarlo técnicamente. Ello, porque en todas las comisiones se celebran audiencias para recibir la opinión de expertos sobre distintas materias.

No dudo de que el Colegio de Ingenieros de Chile, las empresas, los consumidores participaron en la discusión de las seis mociones, que, una vez fusionadas, dieron origen a este proyecto. Pero si se trata de mejorar, de precisar, de llenar los vacíos que dejó la propuesta que nosotros levantamos originalmente en la época que señalé, ¡bienvenido todo lo que sea

por el bien de la comunidad, de las personas; por los bienes raíces de ciertos sectores que se han depreciado -acá se han dado los fundamentos respectivos- precisamente por la falta de regulación a que me refiero! Estoy hablando del material, de los fierros de las torres de soporte de antenas de telecomunicaciones, como hoy se les llama.

Entonces, si la iniciativa busca mejorar la normativa vigente, la respaldaremos. Ojalá que lo haga, que apunte al objetivo que plantearon las seis mociones que la originaron.

He dicho.

El Señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, estimados colegas, quiero recordarles que la idea matriz del proyecto, que consiste en regular lo relativo a la instalación de torres de soporte de antenas de telecomunicaciones, se abordó en la comisión técnica, en el marco de la tramitación de un proyecto con cuya aprobación se avanzó significativamente respecto de la realidad anterior.

Básicamente, el diagnóstico señalaba que había una desregulación enorme que permitía a las empresas instalar torres en espacios públicos y privados, causando daños en distintos ámbitos, desde la plusvalía de las viviendas ubicadas en su entorno hasta en los espacios públicos, porque además se debían considerar cuestiones de orden arquitectónico y estético.

En esa ocasión, en la comisión también se discutió en torno a los problemas de salud que pueden derivar de estas instalaciones. Al respecto, existe un profundo debate, que no se ha resuelto de manera suficiente, acerca de los efectos que las ondas electromagnéticas que emiten esas antenas pueden producir en la salud de las personas.

Recuerdo que un gran número de alcaldes y representantes de organizaciones sociales y juntas de vecinos concurrieron a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la cual formé parte, y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, a fin de solicitarnos que reguláramos la materia, pues la situación era tan irregular, que las empresas ni siquiera tenían que solicitar permiso a los municipios, a las dirección de obras municipales respectivas, para instalar sus antenas; bastaba con que informaran. Además, las empresas no tenían la obligación de pedir autorización a los vecinos para instalar sus antenas a escasos metros de las viviendas de esos vecinos, lo que hacían por la vía del arrendamiento a terceros.

A mi juicio, el mencionado proyecto de ley fue un avance en todas esas materias. Por ejemplo, estableció la obligación de presentar un proyecto para que fuera autorizado por la dirección de obras municipales respectiva; la obligación de consultar la opinión de los vecinos y que ellos deberían pronunciarse respecto de la implementación de las torres. Asimismo, dispuso que más del 50 por ciento de los vecinos deban aprobar el proyecto y que deba haber cierta distancia mínima entre las viviendas y el lugar en que se emplazará la torre, que normalmente es una estructura metálica.

Nosotros estimamos que esa iniciativa fue un avance.

Sobre los efectos en la salud de las personas, en la Organización Mundial de la Salud (OMS) no hay una opinión única, pero ciertamente hay sospechas significativas respecto de una eventual relación entre la exposición a las emisiones de fuentes fijas de campos electromagnéticos y la aparición de enfermedades como el cáncer.

Un viejo aforismo dice que ante la duda debemos abstenernos, y lo tuvimos muy presente en la tramitación de ese proyecto. Por ello se legisló para prohibir la instalación de antenas cerca de hospitales o instituciones de salud, escuelas, jardines infantiles y otros establecimientos de naturaleza similar.

También analizamos como correspondía el problema de las zonas declaradas como saturadas.

Según entiendo, el proyecto en discusión, que tiene su origen en mociones refundidas, apunta a que la implementación práctica de dicha ley no ha sido lo suficientemente eficaz para cumplir con los objetivos que se planteó. Sin embargo, cabe reconocer que constituyó un avance muy significativo respecto de la situación anterior y, además, que respondió a una demanda muy sentida de los vecinos. Basta con que cualquiera de nosotros imagine lo que significaría para nuestras vidas y el impacto que provocaría el hecho de que frente a nuestra vivienda se instalara, de la noche a la mañana, una torre de 30 metros de altura, con una base de varios metros cuadrados.

Por lo tanto, pese a que lo sustantivo está presente en la ley vigente, el proyecto de ley en comento avanza en las ideas que plantea, perfecciona la legislación vigente y es un aporte que apunta en la dirección correcta.

En consecuencia, como miembro de la comisión que estudió la iniciativa anterior, recomiendo a nuestros distinguidos colegas, con la mayor humildad, que aprueben el proyecto en debate, porque ayuda a precisar algunos temas que quedaron pendientes.

Esperamos que esta futura ley contribuya efectivamente a evitar el verdadero abuso que en ocasiones cometen las empresas, obligadas por la necesidad de mantenerse en competencia.

Hoy existen más de 25 millones de teléfonos móviles, y para que estos funcionen adecuadamente, requerimos torres que alumbren un determinado espacio territorial. Eso obligó a que consideráramos un tema muy importante: la colocalización, es decir, que en una misma torre haya antenas de más de una compañía de telefonía móvil.

En síntesis, los temas en discusión fueron previamente abordados en el proyecto de ley al que hice referencia.

Dado que, en mi opinión, esta nueva iniciativa ayuda a mejorar aquello, anuncio mi voto a favor e invito a mis distinguidos colegas a hacer lo mismo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, considero importante el que varias mociones presentadas en la Cámara de Diputados sobre el tema de las antenas fueran refundidas y que se hiciera un esfuerzo para lograr una síntesis de ellas en la comisión que las tramitó.

Me parece que el problema de las antenas genera un verdadero incordio, un martirio para los vecinos, a quienes muchas veces, de improviso, se les impone sin mayor información la instalación de una inmensa torre de antenas o antenas de menor envergadura, pero que, de igual manera, significan una distorsión en la vida del barrio y una ruptura de las condiciones

en las cuales los propietarios se asentaron en esas zonas, por lo que se ve afectada la plusvalía de las viviendas, la convivencia y la calidad de vida de los vecinos de esos barrios.

Por eso era necesario que se adoptaran medidas que otorgaran la facultad, el poder, la posibilidad de que si los vecinos de un lugar, por amplia mayoría, deciden que no están de acuerdo con la decisión de que se instalen antenas en un lugar determinado, esa decisión sea vinculante.

Asimismo, se requería que dichas condiciones estuvieran reguladas y se impusiera el derecho colectivo y la posibilidad de que la comunidad pudiera prevalecer frente al ejercicio irrestricto del derecho a propiedad y de la voluntad individual indiscriminada de un propietario que quiere instalar una antena.

Sin embargo, lamentablemente, medidas que se habían propuesto en los proyectos que fueron incluidos en la fusión no fueron consideradas, por lo cual los vecinos continuarán siendo víctimas del flagelo y de la amenaza que constituye el que las empresas y los propietarios individuales impongan su decisión en contra de la voluntad colectiva y de la forma de convivencia que los vecinos quieren tener en su barrio.

Las medidas y las propuestas que se hicieron para evitar este problema, que hubiesen dado un carácter vinculante a las decisiones de los vecinos, fueron eliminadas en la fusión de las mociones que se realizó, por lo cual el proyecto en debate adolece de una grave deficiencia en relación con esa materia.

También se eliminó otra propuesta que figuraba en la moción que presenté y que suscribimos varios diputados, que disponía que la instalación de torres de antenas de menos de tres metros y toda torre de antena que se adose o adhiera a una edificación preexistente, poste de alumbrado público, elementos publicitarios u otros, también requiriera permiso de obra menor.

Lamentablemente, la comisión no aprobó esa indicación, por lo que no existe la exigencia de obtener permiso de obra menor en la respectiva dirección de obras para la instalación de ese tipo de torres de soporte de antenas.

Esto deja a esta materia con un grado muy importante de desregulación, por lo que esta es otra grave deficiencia del proyecto en discusión.

Por último, se había propuesto una medida que permitiera la planificación en las ciudades para la colocación de torres de soporte de antenas. Se trata de algo absolutamente fundamental, porque obligaba a los municipios a establecer zonas de instalación de torres de soporte de antenas, las que debían figurar en los planos reguladores, de tal manera que los vecinos de los otros barrios tuvieran la seguridad de que no vivirían “infectados” en el futuro por esta verdadera plaga urbana: las torres de soporte de antenas para telefonía móvil.

Sin embargo, esa norma, que disponía que las municipalidades tendrían un plazo de seis meses para establecer zonas autorizadas para la instalación de torres soportantes de antenas emisoras en sus respectivos planos reguladores comunales, también fue eliminada de la propuesta que nos entrega la comisión.

Esto no permite mejorar la calidad de vida en los barrios. Además, esta medida es absolutamente indispensable para dar una solución a este problema.

No obstante que el proyecto establece algunas mejoras, tampoco señala las distancias en que pueden instalarse estos artefactos de los jardines infantiles o de los hospitales. Se había

propuesto que esas torres debieran estar a una distancia de por lo menos 150 metros, pero el proyecto señala una distancia de solo 100 metros.

Se dispone que algunos establecimientos de salud, jardines infantiles y otros podrían solicitar incluso la instalación de una antena en sus propios recintos.

Estos son excesos que, estoy seguro, los vecinos van a rechazar. Estamos analizando un proyecto de participación ciudadana, pero estamos dejando de lado estas medidas con las que los ciudadanos quieren que se regule la instalación de torres de soporte de antenas, porque ha seguido predominando la presión y los intereses de las empresas del rubro, las que tienen una gran posibilidad de presión, manejan muchos recursos y sorprenden a los vecinos, incluso si están organizados, porque con estas normas no podrán impedir la instalación de torres de soporte de antenas en un determinado lugar.

Por lo tanto, el proyecto no da solución al clamor ciudadano respecto del tema de la instalación de estas torres de soporte de antenas, razón por la cual lo votaré en contra fundadamente.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, enhorabuena podemos discutir un planteamiento que hicimos al inicio de esta legislatura, y también que la comisión respectiva haya podido, dentro de sus limitaciones, hacer una propuesta a la Sala, la que, como toda proposición, tiene sus cosas positivas y sus imperfecciones.

Nobleza obliga a valorar el trabajo del diputado Osvaldo Urrutia, que ha sido muy importante para fusionar diversas mociones, de una de las cuales soy su autor, lo que nos permitirá debatir un proyecto que mejorará esta normativa. Como se ha señalado, ella es muy deficiente, lo que nos animó a muchos diputados a presentar mociones para perfeccionarla.

Hay un punto central que dice relación con la forma de proteger a la comunidad que vive en el lugar donde se pretende instalar este tipo torres de soporte de antenas.

El proyecto avanza en algunas direcciones, pero no en todo lo que quisiéramos. En ese sentido, hubiera sido deseable que se acogiera la propuesta que hicimos en su minuto para que se tomara en consideración la opinión de los vecinos del sitio donde eventualmente se desea instalar una infraestructura de esta naturaleza.

Esta visión no fue compartida por la comisión; pero, como se ha señalado durante el debate, también hay otras normas que buscan proteger a la comunidad, para que tenga más y mejor información respecto de este tipo de proyectos.

Hay un segundo aspecto que, según mi parecer, la iniciativa resuelve bien. Este proyecto se presentó porque en Concepción se pretendía instalar una torre de soporte de antenas en un área que la ley definía como lugar sensible, como los colegios, las escuelas y los hospitales. En consecuencia, el principio general de la norma era que no se podían instalar esas infraestructuras cerca de las zonas sensibles. Pues bien, el Colegio Mozart, de Concepción, se sentía protegido por la ley; pero al revisar la norma correspondiente, pudimos comprobar que tiene "letra chica", como sucede muchas veces, porque esa exigencia se establecía solamente para

las torres de soporte de antenas que tienen una altura de 18 metros hacia arriba, pero no se aplica a los artefactos de una altura menor.

Por lo tanto, había que corregir ese aspecto, lo que se logra con el proyecto en discusión, puesto que dicha exigencia no se aplicará solamente para la instalación de torres de soporte de antenas de más de 18 metros, ya que se amplió para las de menos altura, lo que considero un avance que quiero valorar.

Respecto de los aspectos pendientes, el diputado González ha señalado dos materias que me parecen de la mayor importancia.

En todo el debate que se dio en la comisión se pudo observar que nos falta planificación urbana. Se echa mucho de menos una intervención más contundente de los municipios cuando se producen conflictos entre la comunidad y la empresa que pretende instalar esos artefactos, ya que la misma ley los faculta para establecer zonas preferentes para la instalación de la torres de soporte para antenas de telefonía móvil. La práctica indica que, lamentablemente, muy pocos municipios del país han ejercido esa facultad para establecer con precisión los lugares en que se pueden instalar las torres soporte de antenas, con el objeto de no afectar a las comunidades, porque se entiende que es importante contar con este tipo de infraestructura tecnológica.

El proyecto no dice nada al respecto, porque quedamos de acuerdo para plantear esta propuesta en la Sala.

Nosotros planteamos la importancia de dar un plazo a las municipalidades de todo Chile para que establezcan las zonas preferentes para instalar torres soporte de antenas, pero la iniciativa en discusión no dice nada respecto de esta positiva propuesta.

Tampoco se habla de establecer una sanción en el evento de que no se dicte dicha ordenanza.

Estos temas no se abordan, no se tratan, no hay una propuesta. Me parece complejo, porque los municipios también tienen una labor que cumplir y no pueden lavarse las manos respecto de sus atribuciones.

Asimismo, me parece que a las empresas tampoco se les obliga o incentiva a utilizar la mejor tecnología disponible, y así lo manifestó el subsecretario de Telecomunicaciones durante el debate del proyecto en la comisión.

En algunos artículos del proyecto se establece que para evitar la instalación de estas tremendas moles sería conveniente avanzar en tecnologías menos invasivas, que generan menos complejidades y externalidades. Esta podría haber sido la oportunidad para dar una señal concreta al sector de la telefonía para migrar hacia tecnologías menos invasivas y más amigables con el entorno. A mi modo de ver, en el proyecto de ley se pierde la oportunidad de entregar una señal concreta al respecto.

Con sus luces y sombras, el proyecto en debate es mejor que la norma vigente, es un avance en relación con lo que existe. Espero que en los trámites posteriores podamos hacernos cargo de aquellos aspectos que he intentado manifestar en esta intervención, junto con otros a los que se han referido otros diputados.

Dicho lo anterior, anuncio que votaré favorablemente el proyecto de ley, porque considero que, si bien no es perfecto, constituye un avance. Espero que podamos mejorar su texto

para conciliar la adecuada protección de la gente con el desarrollo de tecnologías más avanzadas, que son muy importantes tanto para las zonas urbanas como rurales.

He dicho.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pedro Browne.

El señor **BROWNE.-** Señor Presidente, pido que se deje consignado que me inhabilito en la votación de este proyecto.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia de su inhabilitación, señor diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de instalación de torres soporte de antenas de telecomunicaciones, con la salvedad de las normas que requieren *quorum* especial para su aprobación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 7 abstenciones y 1 inhabilitación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández,

Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el diputado señor* González Torres, Rodrigo.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Berger Fett, Bernardo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Girardi Lavín, Cristina; Letelier Norambuena, Felipe; Paulsen Kehr, Diego; Sabat Fernández, Marcela.

-*Se inhabilitó el diputado señor* Browne Urrejola, Pedro.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general la letra e) del numeral 5), el numeral 7) y el inciso penúltimo del artículo 116 bis F, contenido en el numeral 9), todos del artículo 1°, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones y 1 inhabilitación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobados**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy

Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el diputado señor* González Torres, Rodrigo.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Berger Fett, Bernardo; Letelier Norambuena, Felipe; Paulsen Kehr, Diego; Schilling Rodríguez, Marcelo.

-*Se inhabilitó el diputado señor* Browne Urrejola, Pedro.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto de abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señora diputada.

Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido.

Despachado el proyecto.

PERFECCIONAMIENTO DE LEGISLACIÓN SOBRE CONTROL DE ARMAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 5254-02, 5401-02, 5456-02, 9035-02, 9053-25, 9073-25, 9079-25, 9577-25, 9993-25)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de fortalecer su institucionalidad.

Diputado informante de la Comisión de Seguridad Ciudadana es el señor Daniel Farcas.

Antecedentes:

Mociones:

-N° 5254-02, sesión 62ª de la legislatura 355ª, en 9 de agosto de 2007. Documentos de la Cuenta N° 8;

-N° 5401-02, sesión 89ª de la legislatura 355ª, en 11 de octubre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 8;

-N° 5456-02-02, sesión 96ª de la legislatura 355ª en 6 de noviembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 28;

-N° 9035-02, sesión 50ª de la legislatura 361ª, en 30 de julio de 2013. Documentos de la Cuenta N° 13;

-N° 9053-02, sesión 54ª de la legislatura 361ª, en 6 de agosto de 2013. Documentos de la Cuenta N° 4;

-N° 9073-25, sesión 62ª de la legislatura 361ª, en 27 de agosto de 2013. Documentos de la Cuenta N° 4;

-N° 9079-25, sesión 66ª de la legislatura 361ª, en 2 de septiembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 11.

-N° 9577-25, sesión 69ª de la legislatura 362ª, en 11 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 12, y

-N° 9993-25, sesión 14ª de la legislatura 363ª, en 15 de abril de 2015. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana sesión 124ª de la presente legislatura, en 17 de enero de 2017. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **FARCAS** (de pie).- Señor Presidente, la Comisión de Seguridad Ciudadana viene en informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en mociones refundidas y sin urgencia, que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de fortalecer su institucionalidad.

I.- Constancias reglamentarias previas

1.- Ideas matrices o fundamentales

Las ideas centrales del proyecto se orientan al siguiente objetivo:

Modificar la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el propósito de fortalecer su institucionalidad, creando nuevos tipos penales y aumentando las sanciones asociadas.

2.- Normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado

No contiene disposiciones con este carácter.

3.- Normas que requieren trámite de Comisión de Hacienda

No requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4.- Los proyectos fueron aprobados en general por la unanimidad de votos

Puesta en votación la idea de legislar, fue aprobada por la unanimidad de los señores diputados presentes.

Votaron a favor los diputados señores Daniel Farcas, Gonzalo Fuenzalida, Gabriel Silber, Enrique van Rysselberghe y Matías Walker.

5.- Artículos e indicaciones rechazados

Se rechazó la totalidad de los artículos contenidos en las mociones refundidas, como consecuencia de la aprobación de una indicación sustitutiva, cuyo texto se transcribe en el informe.

No hubo indicaciones rechazadas.

Por la gran cantidad de mociones refundidas, me remito a los antecedentes y fundamentos de las iniciativas consignados extensamente en el informe elaborado por la Secretaría, en que además se hace una relación descriptiva de cada uno de ellos.

Debo hacer presente, en todo caso, que entre otros objetivos, la finalidad del proyecto en discusión es fortalecer la institucionalidad de la ley sobre control de armas, dotando de mejores herramientas a las policías, procurar una mayor regulación de la tenencia y uso de las armas de fuego y municiones, tipificar y aumentar penas por el uso, colocación o detonación de artefactos explosivos, regular las armas a postones, limitar el acceso a las armas de fogueo, y sancionar el porte e ingreso de armas en lugares de acceso público.

II.- Disposiciones legales que los proyectos modifican

Asimismo, la iniciativa en estudio modifica diversos artículos de la ley N° 17.798, sobre control de armas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 400, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional.

III.- Discusión y votación de los proyectos

A.- Discusión general

Durante el estudio general de las iniciativas refundidas, junto al debate parlamentario, se recibió la opinión de autoridades de gobierno y de invitados, detalladas latamente en el informe respectivo.

En todo caso, a modo de síntesis de la discusión que tuvo lugar en el seno de la Comisión, puedo indicar que el señor subsecretario de Prevención del Delito, en cuanto a la regulación de armas de fogueo y otras similares, sostiene que ello representaría una mayor carga sujeta a la fiscalización del Estado. Estima más conveniente regular este tipo de armas en una ley especial, distinta de la general de control de armas, lo que podría ser una alternativa, teniendo presente lo ocurrido antes con este tipo de iniciativas legales. Manifestó su disposición para un análisis más profundo, que permita proponer opciones convenientes de regulación.

A su turno, el jefe nacional de Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, prefecto inspector Carlos Yáñez Villegas, manifestó que el uso de armas de fogueo y armas hechizas responde a una realidad, reconociendo que la última modificación a la ley sobre control de armas, por medio de la ley N° 20.813, significó un gran avance, estando siempre a favor de cualquier iniciativa que fortalezca el actuar de las policías. Precisó que las armas de fogueo son una preocupación constante, especialmente cuando han sido adaptadas para el disparo.

Luego, el director de Justicia de Carabineros, general (J) Juan Gutiérrez Silva, sostuvo que todo lo vinculado con el control de armas es una alternativa muy importante y es de suma relevancia para Carabineros de Chile. Destacó que en los delitos violentos denunciados durante 2015, el 18,2 por ciento de estos se cometió empleando armas de fuego, mientras que este año representan el 19,1 por ciento, de modo que no es indiferente el tratamiento legislativo de la materia, indicando una favorable visión de parte de Carabineros respecto de las iniciativas parlamentarias en discusión.

El subsecretario del Interior, señor Mahmud Aleuy, señaló que la opinión del gobierno es que solo las organizaciones estatales de seguridad y defensa deben ser las encargadas de proteger los intereses colectivos de la sociedad, teniendo para tales efectos el manejo de las armas, orientación a la que se debería tender. Pero de no ser ello posible, es fundamental incorporar mayores controles previos para autorizar el manejo de armas, así como la internación misma dentro del país, por ejemplo, estableciendo mayores exigencias psicológicas, impuestos específicos, etcétera. Indicó que lo primero es la coordinación entre las instituciones públicas y luego con las privadas, las que además deben cumplir con un apoyo mutuo, como primer paso.

El fiscal regional de la Región Metropolitana Centro-Norte señaló que regular el uso de otros elementos distintos a las armas de fuego y armas blancas es una cuestión compleja, pero lo realmente importante es que se logre acreditar si se trata de un robo con intimidación o con violencia, por las características de los mismos, siendo peligroso regular específicamente dichos elementos en cuanto a armas dentro de un registro especial, lo que se tornaría impracticable. Agregó que los requisitos para el uso de armas y el acceso de los ciudadanos a estas es un punto controversial, aunque precisó que aumentando las armas en poder de la ciudadanía, aumentan también en el mercado negro, siendo además frecuente que las personas adquieren dichas armas sin saber manejarlas convenientemente. Sobre el establecimiento

de otros artefactos para las policías, sería posible en tanto no generen daño mayor en las personas, citando el caso comparado de uso de gases, armas eléctricas u otros.

B.- Discusión particular

Tras una extensa discusión, con sustancial aporte de los especialistas invitados, de los diputados y sus asesores y de la Biblioteca del Congreso Nacional, se aprobó una indicación sustitutiva para la totalidad del articulado contenido en los proyectos de ley refundidos, formulada por la diputada señora Nogueira y los diputados señores Ceroni, Farcas, Fuenzalida, Silber, Silva y Squella, que, mediante un artículo único, introduce diversas modificaciones en la ley sobre control de Armas. Entre otros aspectos, se agrega al control de esta ley las armas a postones y aquellas que son accionadas por aire u otro gas comprimido; se redacta de mejor forma su artículo 3, respecto de las armas que no pueden poseer las personas; se establece como circunstancia agravante el porte o tenencia de armas en lugares públicos o de libre acceso público; impone aumento de penas al empleado público o a las autoridades señaladas en el artículo 4° (Dirección General de Movilización Nacional, Fuerzas Armadas vinculadas al proceso de inscripción de armas) que permitan la inscripción de un arma de fuego a quien no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 5° A (requisitos para ser poseedor o tenedor de armas); se sanciona con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multa administrativa de 100 a 500 unidades tributarias mensuales a la persona autorizada que vendiere municiones o cartuchos a quien no fuere poseedor, tenedor o portador de un arma de fuego inscrita.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, nos encontramos debatiendo un proyecto de mucha relevancia, por cuanto afecta una de las tareas para prevenir los delitos, que dice relación con la inmensa cantidad de armas de fuego que se encuentran en manos de particulares. Se calcula que más de 2 millones de armas están en poder de privados, que desgraciadamente caen en manos de los delincuentes, particularmente los narcotraficantes.

El proyecto de ley, acotadamente, pretende introducir más controles y sancionar como una falta más grave que la actual la entrega de permisos a personas que no corresponde y la venta de municiones a quienes no tienen registrada un arma de fuego. Solo para comparar, les informo que la entrega irregular de un instrumento público como la licencia de conductor tiene una sanción mucho mayor que la de entregar un arma con un permiso falso.

Lo relevante, además de contar con este instrumento, es que el Ejecutivo ha quedado con algunas tareas pendientes, principalmente en lo relacionado con el ADN balístico, largamente pedido por la Fiscalía Nacional y por quienes investigan los delitos. Se trata de un registro que en el futuro permitirá identificar quién y cuándo disparó o percutó un arma, herramienta que se entregará a las policías y a la Fiscalía para perseguir a los delincuentes.

Otra tarea pendiente -en esto coincido plenamente con el subsecretario Aleuy- es establecer, como en otros países, un impuesto específico a las balas y a los cartuchos, respecto de lo cual espero una visión clara y objetiva de Hacienda. Actualmente, en nuestro país las balas son más baratas que una caja de cigarrillos, lo que es un incentivo perverso para el uso de armas de fuego. Sabemos que la gran mayoría de los chilenos adquieren armas para defenderse de la delincuencia, pero, por desgracia, en muchos casos dichas armas terminan en manos de los delincuentes, particularmente los narcotraficantes.

El proyecto de ley es un avance significativo, relevante y lo valoramos, porque va en el sentido correcto, puesto que permite un mayor control y fiscalización de las armas que están en manos de particulares, entrega a la Dirección General de Movilización y a las policías más facultades y establece mayores sanciones. Sin embargo, quedan tareas pendientes, particularmente lo relacionado con el ADN balístico y con el impuesto a las municiones, que desincentivará el uso de armas.

Como han dicho el Ejecutivo, las policías y la Fiscalía, se tiende a priorizar que las armas estén en manos de las policías, las que tienen el monopolio natural y único de la fuerza en un estado democrático.

Creo que es un paso importante, que vamos en el sendero correcto y que va a ser un instrumento relevante para la fiscalización y persecución penal, pero quedan tareas pendientes para el futuro, por lo que pido al gobierno que cumpla con lo que prometió en la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Invito a la Sala a votar favorablemente la iniciativa.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Arturo Squella.

El señor **SQUELLA**.- Señor Presidente, en la línea de lo que expresó el diputado informante, la iniciativa en discusión es muy positiva, pues recoge la intención de nueve proyectos de ley que se han presentado a lo largo de los años y la manera de trabajarlo en la Comisión de Seguridad Ciudadana fue a través de una indicación sustitutiva.

En términos generales -no pretendo repetir lo que ya muy bien se ha dicho-, se sanciona de manera más severa y rigurosa la venta ilegal de armas y municiones, se establecen nuevos requisitos para la adquisición, se aplican sanciones si se entregan armas a menores, etcétera. Hay una serie de elementos que están bastante bien enfocados y constituyen un avance en términos generales.

Sin embargo, existe un elemento que me gustaría poner sobre la mesa, que discutimos en la Comisión de Seguridad Ciudadana, pero me interesa que el resto de los diputados que van a votar lo tenga a la vista: si incluimos las armas a postones dentro del control que se ejerce en virtud de la ley de control de armas, porque hasta el momento no están. Se encuentran incluidas en el artículo 3°, que las prohíbe cuando han sido transformadas para el disparo de municiones o cartuchos, es decir, algo más cercano a las armas hechizas. Esa es la única referencia que se hace de las armas a postones.

El proyecto de ley en discusión las incluye dentro de la lista del artículo 2°, que establece cuáles son las armas sujetas a control. En términos personales, creo que es una exageración y que generará grandes problemas, particularmente en las zonas rurales de nuestro país.

Por lo tanto, quiero pedir votación separada de la norma que modifica el artículo 2°, en que se incluye la letra i) que establece que también quedarían sujetas a control las armas a postones y aquellas que son accionadas por aire u otro gas comprimido.

No recuerdo si esa indicación sustitutiva fue patrocinada por el Ejecutivo, porque esa misma letra i), para la que estoy pidiendo votación separada, agrega que un reglamento determinará las condiciones que deben cumplir ese tipo de armas, lo cual, obviamente, es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por lo tanto, pido a la Secretaría que nos confirme si se cuenta o no con la participación del Ejecutivo para respaldar esa remisión a un reglamento, porque me imagino que la Mesa comparte que no es atribución de los parlamentarios remitir cosas a reglamentos.

Reitero mi petición de votación separada y recomiendo votar favorablemente el resto del proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, al igual que el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, tengo algunas dudas respecto de algunos puntos de este proyecto de ley. Tengo entendido que las mociones presentadas fueron nueve, de tres de las cuales soy autor, pero no incluí las armas de fantasía.

¿Qué se entiende por “armas de fantasía”? El texto dice que se prohíben las armas de fantasía, “entendiéndose por tales aquellas que se esconden bajo una apariencia inofensiva”. Es bastante curiosa la definición.

Lamentablemente, el diputado informante salió de la Sala porque nos podría haber ayudado a aclarar esa definición.

El texto también se refiere a las armas de juguete, de fogueo y a postones, lo que me parece muy exagerado.

En general, es necesario preguntarse por qué la gente compra tantas armas. Ello ocurre por una razón muy sencilla: porque el Estado de Chile ha sido incapaz de controlar la delincuencia en el país -digo “Estado de Chile” porque este problema ha cruzado a todos los gobiernos-, y a la gente, al sentirse vulnerada, no le queda más alternativa que buscar la manera de defenderse de un ataque de cualquier naturaleza. Si el Estado realmente usara su poder para controlar la delincuencia, la gente no compraría armas y no estaríamos discutiendo un proyecto de esta naturaleza, con normas que se refieren a las armas de fantasía, de juguete, de fogueo y a postones, lo que me parece bastante ridículo, porque no tiene ningún sentido. Sin embargo, las están metiendo todas en el proyecto. Lo único que falta es que metan los cuchillos o las cortaplumas que usan los huasos en los campos. ¡Ya no hallan qué meter! A como dé lugar quieren prohibir todo tipo de armamento, cualesquiera que sea su naturaleza.

Creo que aquí realmente se exageró el tema. Comparto con el diputado Arturo Squella que hay que votar una parte de esta iniciativa en contra o presentar una indicación para que determinadas materias se vuelvan a analizar como corresponde.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de fortalecer su institucionalidad.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tri-

sotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el dipuado señor* Jackson Drago, Giorgio.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo;

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto en contra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Quedará consignado en el acta, señor diputado.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto a favor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señor diputado.

El señor **MELO**.- Señor Presidente, pido que se deje constancia en el acta de mi voto en contra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señor diputado.

Por haber sido objeto de indicaciones, el proyecto vuelve a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11048-10)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con el acuerdo de los Comités, corresponde votar sin discusión el proyecto de acuerdo que aprueba el tratado que modifica el acuerdo de sede, entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrito en Andorra el 12 de septiembre de 2016.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 113ª de la presente legislatura, en 21 de diciembre 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 134ª de la presente legislatura, en 8 de marzo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cariola Oliva, Karol; Rincón González, Ricardo; Torres Jeldes, Víctor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se consignan los votos favorables de los diputados señores Gonzalo Fuenzalida, Pedro Browne, Felipe Kast, Leonardo Soto y Marco Antonio Núñez.

Despachado el proyecto al Senado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.13 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10777-10)

"Valparaíso, 8 de marzo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América, correspondiente al Boletín Nº 10777-10.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el Senado ha prestado su aprobación a este proyecto de acuerdo, en el entendido que el Ejecutivo formulará una declaración interpretativa a la Convención en referencia, al tenor del texto a que se dio lectura durante la sesión celebrada el día de hoy en esta Corporación.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 13.018, de 1 de diciembre de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario General (S) del Senado".

2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10963-10)

"Valparaíso, 8 de marzo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Londres, el 13 de mayo de 2016, correspondiente al Boletín Nº 10.963-10.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 13.021, de 13 de diciembre de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado".

3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10684-10)

"Valparaíso, 8 de marzo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación en los Ámbitos de la Industria de Defensa y el Apoyo Logístico, suscrito en Santiago, Chile, el 22 de abril de 2015, correspondiente al Boletín Nº 10.684-10.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de acuerdo fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 26 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el artículo 8 del convenio en referencia también fue aprobado por 26 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 12.761, de 11 de agosto de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdol.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado".

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10388-10)

"Valparaíso, 8 de marzo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo al Trabajo Remunerado de Familiares de los Agentes de las Misiones Oficiales de cada Estado en el Otro", suscrito en París, Francia, el 8 de junio de 2015, correspondiente al Boletín Nº 10388-10.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 12.302, de 13 de enero de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado".

5. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE "DISCUSIÓN INMEDIATA", QUE "MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES QUE RIGEN AL SECTOR EDUCATIVO, EN MATERIA DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y SITUACIÓN DE BECARIOS DE POSGRADO". (BOLETÍN N° 11128-04)

La Abogada Secretaria de la Comisión de Educación que suscribe, certifica:

Que el texto que se acompaña, debidamente autenticado, contiene el articulado íntegro del proyecto de ley, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que modifica diversos cuerpos legales que rigen al sector educativo, en materia de subvención escolar preferencial, Sistema de Desarrollo Profesional Docente y situación de becarios de posgrado (boletín N° 11.128-04), en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "discusión inmediata", tal como fue aprobado por esta Comisión.

Para la discusión y aprobación del proyecto, se celebraron tres sesiones, los días 7 y 8 de marzo de 2017, que contaron con la asistencia de los diputados Jaime Bellolio Avaria, Rojo Edwards Silva, Fidel Espinoza Sandoval, Sergio Gahona Salazar, Cristina Girardi Lavín, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, María José Hoffmann Opazo, Giorgio Jackson Drago, Yasna Provoste Campillay, Alberto Robles Pantoja, Camila Vallejo Dowling y Mario Venegas Cárdenas.

Por la vía del reemplazo asistió la diputada Karol Cariola Oliva y, además, concurrieron los diputados Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Claudio Arriagada Macaya y Leonardo Soto Ferrada.

Asistieron, la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma; la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate; el Encargado de la Reforma Escolar, señor Andrés Palma Irarrázaval; el abogado de la División Jurídica, señor Alfredo Romero; la asesora señora Carolina Méndez; el Jefe de Normativa de la Superintendencia de Educación Escolar, señor Miguel Zárate; la abogada del Gabinete de la Ministra, señora Fernanda González Lima, y el Director del Programa Becas de CONICYT, señor Daniel Portales Velásquez.

La Comisión escuchó, además, las siguientes exposiciones:

-Del Superintendente de Educación Escolar, señor Alexis Ramírez Orellana, acompañado del Fiscal de la Superintendencia, señora Manuela Pérez Vargas; del Jefe de la División de Fiscalización, señor Mauricio Farías; del Coordinador General de la División Jurídica, señor Miguel Zárate, y de la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, señora Nelly Yáñez Neira.

-Del Alcalde de la comuna de Cerro Navia, señor Mauro Tamayo Rozas, acompañado del Secretario General de la Corporación Municipal, señor Francisco Pizarro.

-Del Alcalde de la comuna de Estación Central, señor Rodrigo Delgado Mocarquer, acompañado del Encargado SEP, señor Jorge Diaz Castillo, y la Directora DEM, señora María Luisa Pizarro.

-Del Alcalde de la comuna de Ovalle, señor Claudio Rentería Larrondo, acompañado del Jefe DEM, señor Nelson Olivares Manríquez; de la Jefa de Administración y Finanzas DEM, señora Juana Vega Elgueta; del Jefe de Recursos Humanos DEM, señora María José Cerda; del Asesor Jurídico, señor Diego Severin; del representante del Colegio de Profesores de Ovalle, señor Patricio Cortés; del periodista señor Luis Cortés, y del camarógrafo señor Francisco Santander.

-Del Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Mario Aguilar Arévalo, acompañado del Vicepresidente, señor Guido Reyes Barra; del Tesorero, señor Habnel Castillo Olave; de la abogada señora Karina Bluch Ergas, y de los periodistas señores Ignacio Torres González y Víctor Gómez Lizama.

FUNDAMENTOS

La idea matriz o fundamental de la iniciativa consiste en ajustar algunas disposiciones que el sistema educativo requiere:

En primer lugar, el proyecto establece medidas de retención de la subvención escolar preferencial (SEP) mensual para aquellos establecimientos que no realicen la rendición anual de cuentas y una reducción de los recursos entregados por este concepto, para establecimientos educacionales que, cumpliendo con la exigencia de rendición de cuentas, no alcancen a demostrar que ejecutaron el 70% de los recursos que les fueron entregados.

En segundo término, se facilita el cierre de las becas administradas por CONICYT y se otorga un nuevo plazo a los becarios para cumplir y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, al 29 de diciembre de 2017.

Un tercer aspecto dice relación con modificaciones al Estatuto Docente y a la ley N° 20.903, para aclarar el concepto de "docente principiante", y precisar que la asignación de inducción se pagará a través del sostenedor. Además, se incorpora al régimen del Sistema de Desarrollo Docente el tramo "de acceso", que hasta ahora existía sólo en transición. Se especifica que en las escuelas o liceos cárceles se entenderá que existe un 60% de concentración de estudiantes prioritarios, lo que permitirá a los docentes que ahí se desempeñen, acceder a la asignación de reconocimiento por docencia en establecimientos de alta concentración de alumnos prioritarios. En relación con la misma asignación, se aclara el plazo durante el cual puede percibirla un docente inicial temprano.

Adicionalmente, se modifican los requisitos para acceder a las funciones de Jefe de División e Intendente de Educación Parvularia de la Superintendencia de Educación Parvularia.

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

La Comisión escuchó la presentación del proyecto por parte de la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, quien explicó los fundamentos y contenidos del proyecto.

La Ministra de Educación, señora Delpiano apuntó que el proyecto de ley aborda 4 temas:

1) Los establecimientos en condición de recibir la Subvención Escolar Preferencial (SEP) deben firmar un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con el Ministerio de Educación, el que tiene una duración de 4 años, susceptible de renovación si se cumplen las siguientes condiciones: a) solicitar la renovación con al menos 60 días de anticipación a la expiración del convenio (hasta octubre 2015); b) haber rendido anualmente la totalidad de las subvenciones y aportes recibidos, y c) haber gastado a los menos un 70% de las subvenciones y aportes recibidos, tal como lo establece la ley.

Por su parte, los establecimientos que no renuevan convenio por el período 2016-2019, según dependencia, son los siguientes:

-Los establecimientos municipales con Rol Base de Datos (RBD) en renovación, ascienden a 539 y con RBD cerrado o en receso, 11. La matrícula de estos establecimientos asciende a 84.578 alumnos, de los cuales 50.823 son prioritarios y 21.962 preferentes. La ejecución promedio es de un 56,7%.

-Los establecimientos particulares subvencionados con RBD en renovación son 120, y con RBD cerrado o en receso, 3. La matrícula total asciende a 33.551 alumnos, de los cuales 18.268 son prioritarios y 9.957 preferentes. La ejecución promedio es de un 59,6%.

En síntesis, existen en Chile 659 establecimientos municipales y particulares subvencionado con RBD en renovación, y 14 con RBD cerrado o en proceso, afectando a un total de 118.129 alumnos, de los cuales 69.091 son prioritarios y 31.919 preferentes, y siendo el promedio de ejecución de los recursos de un 57,1%.

Todo lo anterior, en base a datos oficiales del Ministerio de Educación (2016), y considerando que la ejecución promedio calculada es solo para quienes rindieron la totalidad de los periodos. Además, debe considerarse que no todos los alumnos prioritarios y preferentes son beneficiarios, dado que si se encuentran en educación especial o de adultos, no son sujetos de beneficios. En el caso de los preferentes, además, no pueden ser beneficiarios si el establecimiento no es gratuito.

El motivo de la no renovación dice relación con el hecho de que la mayoría de los establecimientos no cumplen con la condición de haber ejecutado un 70% de los recursos del convenio (2012-2015). Así, los establecimientos educacionales municipales que no rindieron uno o más períodos, ascienden a 16 y los que no cumplen con el porcentaje del 70%, ascienden al 423. Entre los particulares subvencionados son 45 los establecimientos que no rindieron uno o más períodos, y 75 los que no han cumplido con el porcentaje del 70% de rendición, conforme a los datos oficiales del Ministerio de Educación del año 2016.

En resumen, existe un total de 161 establecimientos educacionales que no rinden uno o más períodos y 498 que no cumplen el porcentaje de rendición del 70%.

De los 116 establecimientos municipales que no rindieron en algún período, 61 tienen una ejecución mayor o igual al 70%, y de los 45 establecimientos educacionales particulares pagados, 13 se encuentran en dicha situación.

Con esta iniciativa se pretende introducir las siguientes modificaciones a la ley SEP:

a) Para aquellos establecimientos que no hayan cumplido el requisito del 70% de gasto, recibirán mensualmente solo el porcentaje de los recursos que pudieron rendir como gasto en el convenio anterior (régimen especial).

A los sostenedores de los 161 establecimientos que no rindieron uno o más períodos, se les otorga la posibilidad de completar la rendición de periodos anteriores del convenio recién expirado, con el fin de poder renovar y entrar al régimen especial.

b) Se crean las siguientes nuevas medidas de control:

-A los establecimientos que no rinden en el año y en los plazos, se les retendrá al menos el 50% de la SEP hasta que cumpla con dicha obligación.

-Si a la mitad de convenio un establecimiento no ha cumplido con el 70% del gasto, se le disminuirán los recursos entregados, como lo establece el régimen especial.

2) Becas administradas por CONICYT

Con esta modificación se propone permitir a los becarios acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en un plazo que se extiende hasta el 29 de diciembre de 2017.

Asimismo, se homologa el plazo para acreditar el cumplimento de obligaciones de los becarios CONICYT nacionales (convocatorias anteriores al 2010) con los becarios cuyas becas se rigen por el decreto supremo N° 335 sobre becas nacionales de postgrado. Este grupo tenía a lo más 2 años (doctorado) para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones. Ahora tendrán 5 años, al igual que los becarios de becas nacionales regulados por el decreto mencionado.

Del mismo modo, se permite que dicha acreditación se pueda ejecutar sólo con la presentación de copia simple de la documentación. Otorga a CONICYT la facultad para solicitar, tanto a los becarios como a las instituciones públicas o privadas, dicha documentación.

3) Modificaciones al Sistema de Desarrollo Profesional Docente. En esta materia se abordan y corrigen diversos aspectos:

Respecto del proceso de inducción, se introduce una modificación que permite expresamente desarrollar la inducción al segundo año de ejercicio profesional para aquellos que fueron contratados durante el transcurso del año escolar anterior.

En relación al acceso a la carrera docente, con objeto de permitir que los profesionales de la educación con experiencia laboral previa fuera de la carrera puedan acceder al tramo que les corresponda de acuerdo a su experiencia, se incorpora al articulado permanente el tramo "de acceso", hoy en el articulado transitorio de dicho cuerpo legal.

En cuanto al pago de asignación por vulnerabilidad, con objeto de que los docentes de escuelas cárceles puedan percibir la asignación por desempeño en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios, se presume que para efectos de determinar su derecho, su porcentaje de alumnos prioritarios será de 60%, accediendo por tanto a la asignación.

Por otro lado, se precisa que el pago de la asignación por vulnerabilidad se paga por un periodo completo correspondiente a un tramo, y no por una sola vez.

4) Modificaciones para los requisitos de cargos directivos de la Superintendencia de Educación. Se homologan los requisitos del decreto que fija la planta de personal de la Superintendencia de Educación a los exigidos por Alta Dirección Pública, sustituyendo la exigencia de acreditar la posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, por una en que la extensión tenga un mínimo de 8 semestres, en concordancia con la duración de la carrera de educación parvularia.

Votación general

La Comisión, tomando en consideración las exposiciones precedentes y coincidiendo en la necesidad de legislar en esta materia, procedió a votar el proyecto.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por mayoría de votos. Se pronunciaron a favor los diputados Jaime Bellolio Avaria, Sergio Gahona Salazar, Cristina Girardi Lavín, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, María José Hoffmann Opazo, Giorgio Jackson Drago, Yasna Provoste Campillay y Alberto Robles Pantoja. Votó en contra el diputado Mario Venegas Cárdenas y se abstuvo el diputado Fidel Espinoza Sandoval (9-1-1).

Votación en particular

Título I

&1. De las nuevas facultades de fiscalización de los convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa de la ley N° 20.248.

Artículo 1

Se presentó una indicación de las diputadas Girardi y Provoste para agregar un nuevo inciso final al literal a) del artículo 7 de la ley N° 20.248, del siguiente tenor:

"Además, el sostenedor municipal deberá informar anualmente al concejo municipal respecto de los recursos recibidos por concepto de subvención escolar preferencial y todos los recursos que se perciban por concepto de educación, además de todas las rendiciones de cuentas de dichos recursos.".

Puesta en votación resultó rechazada. Votaron a favor los diputados Girardi y González. En contra los diputados Bellolio, Gahona y Romilio Gutiérrez. Se abstuvieron los diputados Espinoza, Hoffmann, Jackson, Robles y Venegas (2-3-5).

El Presidente, en uso de sus facultades, declaró inadmisibles las siguientes indicaciones:

1) De las diputadas Girardi y Provoste para eliminar, en el inciso primero, después de la frase "retención inmediata de", la expresión "al menos un 50% en".

Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Girardi, se mantuvo inadmisible, por mayoría de votos.

2) Del diputado Robles para sustituir, en el inciso primero, el primer punto seguido por una coma, y agregar a continuación la siguiente frase: "salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de cualquier otra circunstancia cuya ocurrencia o remoción no haya dependido de la voluntad del sostenedor.".

3) Del diputado Robles para agregar en el inciso segundo, después de la expresión "haya gastado", lo siguiente: "o tenga devengado un gasto de".

4) De las diputadas Cariola, Girardi y Provoste para agregar, en el inciso segundo, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

"En ningún caso lo señalado anteriormente procederá si las rendiciones hubiesen sido objetadas.".

Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Girardi, resultó mantuvo inadmisible, por mayoría de votos.

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado con el voto favorable de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, González, Romilio Gutiérrez, Hoffmann y Robles. En contra votaron los diputados Girardi, Jackson y Venegas (7-3-0).

Artículo 2

El Presidente, en uso de sus facultades, declaró inadmisibles las siguientes indicaciones.

1) De las diputadas Girardi y Provoste para agregar un nuevo inciso primero, pasando el primero a ser segundo, del siguiente tenor:

"Para efectos de renovación de convenios, no se podrá hacer responsable al nuevo sostenedor de los ejercicios anteriores.".

Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Girardi, se mantuvo inadmisible por mayoría de votos.

2) De los diputados Gahona, Romilio Gutiérrez y Alvarado para agregar al inicio del artículo 2 lo siguiente:

"Cuando el sostenedor no haya dado cumplimiento al requisito señalado en la letra b) del artículo 7 bis de la ley N° 20.248, o cuando cuente con gastos pendientes de rendición, correspondientes a anteriores Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa,".

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado con el voto favorable de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, González, Hoffmann, Jackson y Robles. En contra votaron los diputados Girardi y Venegas (7-2-0).

& 2. Del Régimen Especial de Renovación

Artículo 3

Se presentó una indicación del diputado Robles para agregar la frase "la letra b) y" entre las expresiones "establecido en" y "la letra c)", del inciso primero.

El Presidente, en uso de sus atribuciones, la declaró inadmisible.

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado con el voto favorable de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, González, Jackson y Robles. En contra votaron los diputados Girardi y Venegas (6-2-0).

Artículos nuevos

El Presidente, en uso de sus atribuciones, declaró inadmisibles las siguientes indicaciones:

1) De los diputados Girardi, Cariola, Provoste y Robles para agregar un nuevo artículo 3 bis:

"Artículo 3 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, bastará la circunstancia de tratarse de alcaldes recientemente electos o distintos de aquél cuyas rendiciones y/o convenios estuvieren con incumplimientos de cualquier orden, para que la Subsecretaría evalúe cursar los recursos establecidos en la ley N° 20.248. No obstante, estos alcaldes deberán alternativamente acreditar ante el Ministerio de Educación, mediante auditoría, las irregularidades anteriores o haber deducido acciones judiciales por las mismas circunstancias.".

Solicitada la votación de la inadmisibilidad por la diputada Girardi, la indicación se mantuvo inadmisible por mayoría de votos.

2) De los diputados Bellolio, Edwards, Gahona, Romilio Gutiérrez y Hoffmann para agregar un nuevo artículo 4° al proyecto, pasando el actual 4° a ser 5° y así sucesivamente:

"Artículo 4.- Agrégase en el literal e) del artículo 6 de la ley N° 20.248, a continuación de la expresión "alumnos con bajo rendimiento académico", la frase "; o a fines educativos establecidos en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.".

&3. Normas Comunes

Artículo 4

Se presentó una indicación de los diputados Girardi, González y Venegas para intercalar después de la palabra "precedentes" y la frase ", no obstan" lo siguiente: "solo podrán ser aplicadas antes del 29 de diciembre de 2017 y".

El Presidente, en uso de sus atribuciones, la declaró inadmisible. Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Provoste, se mantuvo inadmisible por mayoría de votos.

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado por mayoría de votos de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, González, Jackson, Provoste y Robles. En contra votaron los diputados Girardi y Venegas (7-2-0).

Artículo 5

No fue objeto de indicaciones.

Puesto en votación, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, Girardi, González, Jackson, Provoste, Robles y Venegas (9-0-0).

Artículo nuevo

Se presentó una indicación de las diputadas Cariola, Girardi y Provoste para introducir las siguientes modificaciones en la ley N° 20.529:

1.- En el artículo 87 para sustituir la frase: "de un establecimiento educacional subvencionado o que reciba aportes del Estado", por: "respecto de uno o todos los establecimientos que administre".

2.- Para reemplazar el inciso segundo del artículo 87 por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 94, la designación de administrador provisional durará todo el tiempo necesario mientras duren las circunstancias que hicieron necesario

su nombramiento. La calificación corresponderá resolver a la Superintendencia de Educación, habida cuenta los informes de que habla esta ley.”.

3.- Para reemplazar en el inciso primero del artículo 89 la expresión inicial: “solo se”, por: “se deberá”.

4.- Para agregar en la letra c) del artículo 89, después de la palabra “sanciones”, la siguiente frase “la no renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de la ley N° 20.248.”.

5.- Para agregar una letra h) nueva al artículo 89 del siguiente tenor:

h) “Cuando retardare injustificadamente la rendición de cuentas de las subvenciones que haya recibido o aquellas hubieren sido objetadas.”.

6.- Para reemplazar en el artículo 90 la expresión “establecimiento educacional” por: “o los establecimientos educacionales”.

El Presidente, en uso de sus atribuciones, la declaró inadmisible. Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Girardi, se mantuvo inadmisible por mayoría de votos.

Título II
De la gestión de becas administradas por CONICYT
Artículo 6

No fue objeto de indicaciones.

Puesto en votación, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, Girardi, González, Jackson, Provoste, Robles y Venegas (9-0-0).

Artículo nuevo

Se presentó una indicación de los diputados Bellolio, Edwards, Gahona, Romilio Gutiérrez y Hoffmann para agregar un nuevo artículo 7 al proyecto, pasando el actual 7 a ser 8 y así sucesivamente:

“Artículo 7.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.248, que establece una subvención escolar preferencial:

a) Intercálase en el artículo 8°, entre los incisos tercero y cuarto, el siguiente inciso nuevo:

"Asimismo, los Planes de Mejoramiento podrán señalar un porcentaje de recursos que podrán ser destinados al pago de remuneraciones del personal docente, en la disminución horas lectivas de los docentes, en mayores sueldos y premios al buen desempeño del personal, en capacitaciones, en mejorar el coeficiente técnico o en cualquier otra inversión destinada al servicio de la función docente.".

b) Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 8° bis la frase “deberán estar vinculados a las acciones y metas específicas del Plan de Mejoramiento y no podrán superar el 50% de los recursos que obtenga por aplicación de esta ley, a menos que en el Plan de Mejoramiento se fundamente un porcentaje mayor" por "En cualquier caso, las contrataciones, incrementos y aumentos de hora a que se refieren los incisos anteriores no podrán superar el 80 de los recursos que obtenga por aplicación de esta ley, a menos que en el Plan de Mejoramiento se fundamente un porcentaje mayor”.

El Presidente, en uso de sus atribuciones, la declaró inadmisible.

Título III
Normas relacionadas con la educación escolar
Artículo 7

Se presentó una indicación de las diputadas Girardi y Provoste para agregar en el inciso final del artículo 18 N, luego del punto aparte, que pasa a ser seguido la siguiente oración:

"En caso que el sostenedor no haga entrega de los recursos señalados en este artículo en un plazo mayor a 30 días, será constitutivo de notable abandono de deberes por parte del sostenedor; en caso de no estar adscrito al estatuto administrativo la causal de remoción del cargo.".

Puesta en votación, resultó rechazada. Votaron a favor los diputados Girardi, González y Provoste. En contra votaron los diputados Bellolio, Gahona y Jackson, y se abstuvieron los diputados Espinoza, Robles y Venegas (3-3-3).

El Presidente, en uso de sus atribuciones, declaró inadmisibles las siguientes indicaciones:

1) De las diputadas Girardi y Provoste para agregar un nuevo inciso final al artículo 19 F de la ley N° 20.905, del siguiente tenor:

"No obstante los señalado en el inciso primero, los Profesionales de la Educación que, teniendo cuatro o más años de ejercicio docente, se incorporen a un establecimiento educacional cuyos docentes se rijan por lo prescrito en este título y no puedan ser asignados a ningún tramo de acuerdo a lo establecido en el párrafo II, tendrán un sistema especial de evaluación, que considerará sus años de servicio, experiencia y perfeccionamiento, puedan ser encasillados en alguno de los cinco tramos de desarrollo profesional, de acuerdo con los méritos de esos antecedentes.".

2) De las diputadas Girardi y Provoste para agregar un nuevo inciso final al artículo 19 F de la ley N° 20.905, del siguiente tenor:

"Los profesionales de la educación que accedan al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, podrán solicitar que se evalúen sus antecedentes y experiencia con el propósito de convalidarlos con los tramos superiores que establece la presente ley.".

Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Provoste, se mantuvo inadmisible, por mayoría de votos.

3) Del diputado Jackson para sustituir en el literal a) del numeral 4), el número "60" por "80".

4) Del diputado Robles para incorporar, en el literal a) del numeral 4), después de la expresión "liceos cárceles", la frase "y escuelas o liceos de hospitales,".

5) De las diputadas Girardi y Provoste para incorporar, en el literal a) del numeral 4), después de la expresión "liceos cárceles", la siguiente frase "así como también los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA).".

Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Provoste, se mantuvo inadmisible por mayoría de votos.

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado con el voto a favor de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, González, Jackson, Robles y Venegas, y se abstuvieron las diputadas Girardi y Provoste (7-0-2).

Artículo 8

No fue objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado con el voto a favor de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, González, Jackson, Robles y Venegas. En contra votó la diputada Provoste, y se abstuvo la diputada Girardi (7-1-1).

Artículo 9

No fue objeto de indicaciones.

Puesto en votación resultó aprobado por unanimidad de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, Girardi, González, Jackson, Provoste, Robles y Venegas (9-0-0).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero

No fue objeto de indicaciones.

Puesto en votación, resultó aprobado con el voto a favor de los diputados Bellolio, Espinoza, Gahona, González, Jackson, Robles y Venegas. En contra votaron las diputadas Girardi y Provoste (7-2-0).

Artículo segundo

No fue objeto de indicaciones.

Puesto en votación, resultó aprobado con el voto a favor de los diputados Bellolio, Gahona, González, Jackson, Robles y Venegas. En contra votó la diputada Provoste, y se abstuvo la diputada Girardi (6-1-1).

Artículo nuevo

Se presentó una indicación de la diputada Girardi para agregar un artículo transitorio nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo transitorio nuevo.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, bastará la circunstancia de tratarse de alcaldes recientemente electos o distintos de aquél cuyas rendiciones y/o convenios estuvieren con incumplimientos de cualquier orden, para cursar los recursos establecidos en la ley N° 20.248. No obstante, estos alcaldes deberán alternativamente acreditar ante el Ministerio de Educación, mediante auditoría, las irregularidades anteriores o haber deducido acciones judiciales por las mismas circunstancias.".

El Presidente, en uso de sus atribuciones, la declaró inadmisible. Solicitada la votación de inadmisibilidad por la diputada Girardi, se mantuvo inadmisible, por mayoría de votos.

CONSTANCIAS

La Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1°. Que no existen disposiciones de rango de ley orgánica constitucional ni de quórum calificado.

2°. Que los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 y primero transitorio del proyecto aprobado por la Comisión deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

3°. Que no hubo artículos del proyecto de ley rechazados.

4°. Que se designó como diputado informante al señor Romilio Gutiérrez Pino.

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el diputado informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

"Título I

§1. De las nuevas facultades de fiscalización de los convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa de la ley N° 20.248.

Artículo 1.- Cuando el sostenedor no haya dado cumplimiento al requisito señalado en la letra a) del artículo 7° de la ley N° 20.248, dentro de los plazos que se le hayan otorgado para la presentación de la respectiva rendición, la Subsecretaría de Educación, previo informe de la Superintendencia de Educación, deberá imponer la retención inmediata de al menos un 50% en el pago de las subvenciones y demás aportes contemplados en dicha ley. Esta medida se ordenará mediante resolución fundada. En caso que el sostenedor cumpla con la obligación de rendir cuenta, en la forma y plazos que señale la Superintendencia de Educación mediante instrucción de carácter general para tal efecto, se dispondrá el levantamiento de dicha medida y se aplicará lo señalado en el inciso siguiente en caso de proceder.

Sin perjuicio de lo anterior, y una vez cumplida la mitad del periodo de ejecución de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, la Superintendencia de Educación deberá revisar que el establecimiento haya gastado a lo menos un 70% de las subvenciones y aportes recibidos en dicho período. Si el sostenedor no ha dado cumplimiento al porcentaje antes exigido en el período mencionado, el Subsecretario de Educación dispondrá mediante la resolución correspondiente, que los recursos a transferir durante el plazo que reste de la vigencia del convenio incluida la prórroga si procede, corresponderán sólo al porcentaje de los montos efectivamente gastados en dicho período, según lo informado por la Superintendencia de Educación, aplicado sobre el monto que le correspondería percibir en el mes respectivo.

Estas medidas sólo podrán ser dispuestas oyendo al afectado, y podrán ser impugnadas dentro de los diez días hábiles siguientes de su notificación, sin suspender la medida adoptada. En tal caso, el Subsecretario de Educación tendrá igual plazo para resolver.

Artículo 2.- El Subsecretario de Educación, de manera excepcional y fundada, podrá otorgar un plazo extraordinario para que los sostenedores presenten la o las rendiciones de cuentas anuales no realizadas dentro de los plazos que se le hayan otorgado para tal efecto, por causa de un caso fortuito, fuerza mayor u otros factores que hayan causado interrupción en la prestación del servicio educativo, los que deberán estar debidamente justificados sin que les sea aplicable la medida de retención señalada en el inciso primero del artículo anterior. En el ejercicio de esta facultad, el Subsecretario podrá solicitar informes a los órganos que componen el Sistema de Aseguramiento de la Calidad a que se refiere la ley N° 20.529. Con todo, este plazo no podrá superar los 60 días hábiles y dicha rendición o rendiciones, deberán ajustarse a la forma que para ello establezca la Superintendencia de Educación.

§ 2. Del Régimen Especial de Renovación

Artículo 3.- Aquellos sostenedores que no hayan dado cumplimiento al requisito para renovar sus Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, establecido en la letra c), del artículo 7° bis, de la ley N° 20.248, podrán someterse al siguiente régimen especial para renovarlos por igual periodo, bajo las siguientes reglas:

1.- Deberán solicitarlo al Subsecretario de Educación, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la o las resoluciones que disponen la no renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, que será realizada median-

te publicación en el Diario Oficial, quien dictará los actos administrativos que correspondan para su debida aplicación;

2.- Las subvenciones y aportes que establece la ley N° 20.248, que le corresponderá percibir mensualmente por el período de renovación del convenio, será el porcentaje de los recursos rendidos como gastos correspondientes al convenio expirado, sin considerar aquellos meses prorrogados de dicho convenio en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° bis de dicha ley, aplicado sobre el monto que le correspondería percibir en el mes respectivo;

3.- Para la siguiente renovación del convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de los sostenedores sometidos a este régimen especial, se considerarán, para el cálculo del porcentaje a que se refiere el literal c) del artículo 7° bis de la ley N° 20.248, el conjunto de recursos transferidos en virtud del régimen especial, incluida la prórroga del último convenio inmediatamente expirado, y su saldo inicial positivo, si correspondiere.

4.- A estos convenios les será aplicable las normas de la ley N° 20.248 y lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta ley.

§ 3. Normas Comunes

Artículo 4.- Las medidas dispuestas en los párrafos precedentes, no obstan a las facultades de fiscalización y sanción de la Superintendencia de Educación establecidas en el Título III de la ley N° 20.529, por incumplimiento a la normativa educacional, ni a la responsabilidad civil, penal o administrativa que corresponda.

Artículo 5.- Sin perjuicio de lo regulado en los párrafos precedentes, la Superintendencia de Educación establecerá procesos de rectificación de la rendición de cuentas, en la forma, plazos y períodos que ésta determine. A su vez, regulará, mediante instrucciones de carácter general, todo lo dispuesto en la presente ley.

Título II

De la gestión de becas administradas por CONICYT.

Artículo 6.- Modifícase el artículo 2°, de la ley N° 20.905, del modo que se indica a continuación:

1) Reemplázase en el inciso primero, la expresión “antes de la entrada en vigencia de la presente ley”, por “siempre que sean cumplidas antes del 29 de diciembre de 2017”.

2) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Lo señalado en el inciso anterior deberá ser declarado mediante acto administrativo. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones se podrá realizar hasta el 29 de diciembre de 2017, bastando solo una copia simple de la documentación o mediante información que acredite dicho cumplimiento que sea otorgada por las respectivas instituciones públicas o privadas.”.

3) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

“Para el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el otorgamiento de las becas nacionales de postgrado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt), para la realización de estudios o investigación en Chile, conferidas en virtud de la facultad establecida en el artículo 6° del decreto supremo N° 491, de 1971, del Ministerio de Educación Pública y aún en el caso que se haya declarado su incumplimiento por acto administrativo, los beneficiarios de dichas becas tendrán el plazo establecido en los numerales vii

y viii del artículo 14 del decreto supremo N° 335, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.".

4) Agrégase el siguiente inciso final nuevo:

"Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de todas las becas administradas por Conicyt, se facultará a dicha Comisión, para solicitar, tanto a los becarios como a las instituciones públicas o privadas, copia simple de la documentación".

Título III

Normas relacionadas con la educación escolar

Artículo 7.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 19.070:

1) Modifícase el artículo 18 G, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso tercero la frase "haya sido contratado durante el primer año escolar al que se incorporó al" por "no haya realizado la inducción durante el primer año en que se incorporó a un".

b) Intercálase en su inciso cuarto a continuación de "servicios profesionales," y antes de la palabra "tendrá" la frase siguiente nueva "o al siguiente en el caso de haber sido contratado con posterioridad al inicio de dicho año escolar,".

2) Reemplázase en el inciso final del artículo 18 N, la expresión "directamente" por ", a través del sostenedor,".

3) Agrégase en el artículo 19 F, los siguientes incisos tercero y cuarto nuevos:

"No obstante lo señalado en el inciso primero, los profesionales de la educación que, teniendo cuatro o más años de ejercicio docente, se incorporen a un establecimiento educacional cuyos docentes se rijan por lo prescrito en este Título, y no puedan ser asignados a ningún tramo de acuerdo a lo establecido en el Párrafo II, ingresarán a un tramo profesional transitorio denominado "de acceso" al Sistema de Desarrollo Docente, y percibirán la remuneración que corresponde a un docente asignado al tramo inicial.

Dichos profesionales accederán al tramo que corresponda de acuerdo a sus resultados y la experiencia acreditada, una vez rendidos los instrumentos para el proceso de reconocimiento profesional respectivo, en los plazos que corresponda de conformidad a lo establecido en el Título III de la presente ley.".

4) Modifícase el artículo 50 en el siguiente sentido:

a) Intercálase el siguiente inciso tercero, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto, y así sucesivamente:

"En escuelas o liceos cárceles se entenderá, sólo para efectos de determinar el derecho a percibir la asignación señalada en el inciso primero, que la concentración de alumnos prioritarios es igual a un 60%.".

b) Elimínase en el inciso tercero, que pasó a ser cuarto, la expresión ", por una vez,".

c) Reemplázase en el inciso tercero, que pasó a ser cuarto, la frase "desde su primer reconocimiento en cualquiera de dichos tramos" por "desde que nace su derecho a hacerla exigible, en cualquiera de dichos tramos".

Artículo 8.- Reemplázase, en su artículo 2°, numeral II, letra a), del decreto con fuerza de ley N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Superintendencia de Educación y regula materias señaladas en los artículos tercero, quinto y sexto de la ley N° 20.529 la expresión "10 semestres de duración" por "8 semestres de duración".

Artículo 9.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público, en la Partida 09 Ministerio de Educación y en lo que faltare con cargo a la Partida 50 Tesoro Público.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Aquellos sostenedores que solicitaron la renovación de sus respectivos convenios durante el año 2015, sin que éstos fueran renovados, por incumplimiento del requisito contemplado en el literal c) del artículo 7° bis de la ley N° 20.248, podrán acogerse al régimen especial de renovación que incorpora esta Ley, previa solicitud al Subsecretario de Educación, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente norma, quien dictará los actos administrativos que correspondan para su debida aplicación.

Asimismo, en los casos en que los convenios no fueron renovados por incumplimiento del requisito contemplado en el literal b) del artículo 7° bis mencionado, los sostenedores podrán rendir cuenta de los períodos no rendidos, previa solicitud al Subsecretario de Educación, en el plazo establecido en el inciso anterior, quien dictará los actos administrativos que correspondan para su debida aplicación. Con todo, el plazo que otorgue el Subsecretario de Educación no podrá superar los 60 días hábiles y dicha rendición o rendiciones, deberán ajustarse a la forma que para ello establezca la Superintendencia de Educación.

No obstante lo anterior, a los sostenedores que se acojan al presente artículo, se les aplicará el régimen especial de renovación establecido en el Título I de la presente ley.

Los sostenedores que, cumpliendo los requisitos legales y condiciones establecidas en esta ley, renueven sus convenios, podrán percibir los recursos que dispone la ley N° 20.248 y el artículo 49 bis del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, a que tengan derecho desde el mes siguiente a la expiración de su último convenio. La transferencia de recursos de la ley N° 20.248 se realizará bajo las condiciones establecidas en el artículo 3° de la presente ley.

Artículo segundo.- En caso de contradicción entre las disposiciones de la presente ley en las materias que regula, con lo establecido en los respectivos Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, primarán las disposiciones de ésta. Los convenios vigentes a la fecha de la publicación de esta ley deberán adecuarse a sus disposiciones.”.

(Fdo.): MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ, Abogada Secretaria de Comisiones”.

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SABAG, CHÁVEZ, OJEDA, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ, HOFFMANN, PROVOSTE, RUBILAR, SABAT Y SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PARA SANCIONAR EL MALTRATO QUE SE PRODUZCA EN EL MARCO DE UNA RELACIÓN DE POLOLEO”. (BOLETÍN N° 11135-18)

FUNDAMENTOS

1. De acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) obtenidos en el sondeo “Percepciones sobre la Violencia en el Pololeo”, entre otros datos se

consigna que el 51% de la población joven conoce a alguna persona víctima de violencia en el pololeo.

2. En cuanto a las causas de violencia en el pololeo, el sondeo arroja cómo causa, en primer lugar, los celos con un 49%, seguido del machismo en la sociedad chilena (40%) y el consumo de alcohol y drogas (37%). A propósito de las denuncias, el 86% cree que cuando una persona ha sido víctima de violencia y denuncia en Carabineros su ocurrencia, no queda protegida.

3. Por su parte, la Encuesta Nacional Bicentenario, del año 2012, señaló que el 56% de los jóvenes mayores de 18 años no considera que sea un delito ni un maltrato abofetear a su polola por "coquetear" con otro hombre. También la VII Encuesta Nacional de la Juventud, del año 2013, señala que el 13% de los consultados reconoció haber empujado, zamarreado o golpeado alguna vez a su pareja. Además, el 12% afirmó restringir o prohibir las amistades y el 10% dijo vigilar a su pareja.

4. El lamentable deceso de la joven de 23 años Antonia Garros Hermosilla (QEPD), el día 7 de Febrero en la ciudad de Concepción, demuestra la desesperación ante la desprotección en que se encuentran en nuestro país las personas que forman parte de relaciones afectivas de cierta formalidad, llamadas “pololeos”, cuando en dicha relación se instala y desarrolla una patrón violento.

5. Está establecido mediante estudios de campo en psicología que aquellas parejas que se relacionan en un plano de desigualdad, en la que uno de los sujetos –tradicionalmente, pero no únicamente, la mujer - ocupa un lugar de subordinación y el otro sujeto – tradicionalmente, pero no únicamente, el hombre – ocupa un lugar de dominación, el patrón de conducta violenta es el modo “normal” de relacionamiento de la pareja. Y que, en tal contexto, las víctimas de la violencia no denuncian o tardan mucho en hacerlo, y en todo caso, si la denuncia es hecha, sufren terror frente a la reacción violenta que recibirán de vuelta por parte del agresor, y por lo mismo ,o por una ilusoria creencia en el “cambio” ,se retractan.

6. En el caso de Antonia Garros Hermosilla, de acuerdo a lo señalado a medios de comunicación por parte de sus familiares, en diciembre pasado ya se había interpuesto una denuncia contra el agresor, la que fue desestimada por los Tribunales toda vez que la actual ley de violencia intrafamiliar que castiga la violencia que se produce en el contexto de relaciones afectivas, no considera dentro de los sujetos susceptibles de vivir esta dura realidad a quienes la padecen en el contexto de una relación de “pololeo”

7. Con posterioridad, en el mes de febrero de este año 2017, ante un nuevo episodio de violencia, un tercero denuncia el hecho ante Carabineros de Chile. En su desesperación por evitar la violencia que nuevamente recibía y probablemente aterrada ante la inminencia de nuevos actos de violencia, frente a los cuáles no fue amparada por la ley ni los Tribunales de Justicia, Antonia se lanza al vacío desde un treceavo piso.

8. Lo anterior pone de manifiesto un problema recurrente en nuestro país que dice relación con la falta de regulación de conductas agresivas en el marco de relaciones afectivas (pololeos), que no constituyan convivencia o no son consideradas relaciones de familia, carencia de la que se debe hacer cargo nuestro ordenamiento jurídico, considerando especialmente la inexistencia de una ley específica sobre violencia de género.

9. El presente proyecto no pretende modificar el régimen familiar en nuestro país sino regular para proteger, de manera debida, a las personas que forman parte de relaciones afectivas – no consideradas familias desde un punto de vista estricto- pero que no obstante igualmente viven al interior de su relación un patrón de conducta violenta. No por mantener for-

malmente un concepto jurídico, y su "pureza conceptual", el Estado puede permitir se vulneren derechos fundamentales de las personas como son su vida e integridad física y psíquica. Derechos de esta naturaleza, no puede dejar de ser protegido por disquisiciones conceptuales o falta de una iniciativa legal integral que regule el fenómeno.

10. En virtud de estas razones, se propone este Proyecto de Ley que tiene por objeto modificar el artículo 5° de la Ley N ° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, incluyendo dentro de los sujetos susceptibles de sufrir esta violencia relacional a los pololos, y por lo tanto, constituirlos en personas a quienes se la garantiza protección tanto en sede familiar si viven una violencia episódica, como en sede penal, si el maltrato fuere habitual.

11. Por lo tanto, en virtud de esta moción legislativa, los pololos que ejerzan violencia dentro de su relación afectiva y que producto del maltrato inflingido afecten la vida o la integridad física o psíquica del otro -sin que dicha conducta configure un delito- serán sancionados por la comisión del ilícito civil de violencia intrafamiliar con una multa y serán ingresados como autores de violencia intrafamiliar en el Registro Especial de Sanciones y Medidas Accesorias que a este efecto mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación (Artículo 12 de la Ley N ° 20.066).

12. Adicionalmente, los pololos que ejerzan violencia dentro de su relación afectiva de modo habitual, serán autores del delito de maltrato habitual (Artículo 14 de la Ley N ° 20.066) y sancionados penalmente con la pena de presidio menor en su grado mínimo, esto es, con 61 a 540 días de privación de libertad.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modificase el artículo 5° de la Ley N ° 20.066 sobre Violencia intrafamiliar, de la siguiente manera:

Agregase, en el inciso segundo, a continuación de la palabra "familiar" la expresión "o se produzca en el marco de una relación de pololeo".

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, FERNÁNDEZ, SABAT, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES, NORAMBUENA, OJEDA, ORTIZ, POBLETE, RATHGEB Y ULLOA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 18.287, QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, PARA EXIMIR A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL PAGO DE MULTAS POR LAS INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO QUE INDICA, EN CASOS DE EMERGENCIA ". (BOLETÍN N° 11136-22)

I. Fundamentos
Considerando:

1. Que la Ley del Tránsito establece una serie de infracciones y diferentes sanciones aplicables a cada caso, contemplándose dentro de ellas, las referentes a desobedecer las normas sobre estacionamientos y detención de vehículos. A su vez, las infracciones a esta Ley son conocidas en su mayor parte por los Juzgados de Policía Local, Tribunal al cual el Carabinero o Inspector Municipal correspondiente cita para la respectiva audiencia que determinará la sanción aplicable.

2. Que los miembros del Cuerpo de Bomberos deben estar atentos en todo momento a una emergencia que se pueda producir, de tal modo de llegar a tiempo para prevenir mayores daños a la vida, salud y propiedad de las personas afectadas por algún siniestro.

Así las cosas, se ha producido en los hechos que los miembros del Cuerpo de Bomberos deban infringir las normas sobre estacionamiento o detención de vehículos establecidas en la Ley del Tránsito para poder salvaguardar un interés mayor, como los que se han señalado. Desde este punto de vista, hay una justificación concreta para que dichos voluntarios puedan vulnerar la norma, puesto que puede ser necesario dada la situación de emergencia y de apremio que puede estar produciéndose.

3. Que según se ha venido diciendo, no existen mayores normas aplicables a esta realidad en la Ley del Tránsito, pudiendo ser afectados los miembros del Cuerpo de Bomberos por una citación al Juzgado de Policía Local efectuada por Carabineros de Chile o por Inspectores Municipales.

La única norma que se refiere a esto en la Ley del Tránsito se refiere a la aproximación de vehículos de emergencia en la ruta, como lo señala el artículo 142, que indica: "Ante la aproximación de un vehículo de emergencia que haga uso de sus señales audibles y visuales, se observarán las siguientes reglas:

1.- El conductor de un vehículo que circule en el mismo sentido, deberá respetar el derecho preferente de paso del vehículo de emergencia, conduciendo el suyo hacia el lado de la calzada que tenga desocupado, lo más cerca posible de la solera o del eje de la calzada, deteniéndose si fuere necesario hasta que haya pasado el de emergencia, y

2.- Los vehículos que lleguen a un cruce al cual se aproxima un vehículo de emergencia, deberán detenerse y respetarle su derecho preferente de paso.

En las condiciones referidas, cuando un vehículo de emergencia se aproxime a un cruce con luz roja del semáforo u otra señal de detención, su conductor deberá reducir la velocidad hasta detenerse si fuere necesario, y cruzar solamente cuando verifique que los demás conductores de vehículos le hayan cedido el paso y no existan riesgos de accidente.

El conductor de un vehículo de emergencia, cuando concurra a un llamado de urgencia haciendo uso de sus señales audibles y visuales reglamentarias, podrá estacionarse o detenerse en sitios prohibidos".

En la Ley que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local tampoco se encuentran normas aplicables; el artículo 22 del mencionado cuerpo legal indica:

"Toda persona que hubiere sido denunciada a un Juzgado de Policía Local por los funcionarios a que se refiere el artículo 3º, debido a infracciones o contravenciones graves, menos graves o leves a la Ley de Tránsito o a las normas de transporte terrestre, que no hayan causado lesiones o daños, podrá eximirse de concurrir al Tribunal en cumplimiento de la citación que se le haya practicado, si acepta la infracción y la imposición de la multa.

Se entenderá que el denunciado las acepta, poniéndose término a la causa, por el solo hecho de que proceda a pagar la multa respectiva, dentro de quinto día de efectuada la denuncia, presentando la copia de la citación, en la que se consignará la infracción cometida. En este caso, tendrá derecho a que se le reduzca en un 25% el valor de la multa, que se deducirá de la cantidad a pagar. El pago deberá hacerse en la Tesorería Municipal correspondiente al lugar en que se haya cometido la infracción, o en la entidad recaudadora con la que haya celebrado convenio esa Municipalidad, quienes harán llegar al Tribunal el comprobante de pago a la brevedad. Para estos efectos, el Juez de Policía Local remitirá al Tesorero Municipal la nómina de las infracciones con sus correspondientes multas y el valor que resulte de la

deducción del 25% antes aludida. El Juzgado de Policía Local o la unidad de Carabineros en cuyo poder se encuentre la licencia de conducir, la devolverá al infractor contra entrega del comprobante de pago respectivo".

4. Es por lo anterior que el presente proyecto busca establecer una nueva excepción a la comparecencia y pago de la multa que puedan practicar Carabineros o Inspectores Municipales a miembros del Cuerpo de Bomberos que por una situación de emergencia infrinjan las normas del tránsito. Así las cosas, el proyecto contempla la posibilidad de exhibir un certificado emitido por el Superintendente de Bomberos en que se acredite que en la fecha de la infracción, el sujeto se encontraba atendiendo un siniestro. Si así fuere, el Juez deberá sin más archivar el expediente.

5. Que el presente proyecto tiene por objetivo facilitar y dar mayores discriminaciones positivas a una actividad tan sensible como lo es la voluntaria labor de Bomberos de Chile; en efecto, la propuesta recoge una demanda expresada por la Institución en orden a una situación que ocurre con frecuencia, y que se pretende corregir. En consecuencia, la norma propuesta solucionaría la coyuntura permitiendo la exención de comparecer y pagar la multa por situaciones de emergencia, lo que es de toda justicia.

II. Idea Matriz

1. El presente proyecto busca establecer una exención de la aplicación de multa en caso de determinadas infracciones a la Ley del Tránsito, particularmente en lo relativo al estacionamiento y detención, en caso que el infractor sea parte del Cuerpo de Bomberos y que por causa de la emergencia, deba vulnerar tales disposiciones.

III. Disposiciones de la legislación vigente que se verían afectadas por el proyecto

1. El proyecto modifica el artículo 22 de la ley 18.287 que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, el cual se refiere al régimen de aplicación de multas que pueden aplicar dichos Tribunales.

La modificación busca establecer una exención de multa y comparecencia a la audiencia respectiva, en el caso en que se acredite que la infracción se cometió en un acto de servicio del Cuerpo de Bomberos.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Introdúzcase la siguiente modificación a la Ley número 18.287 que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local:

1. Modifíquese el artículo 22 en el siguiente sentido:

a) Intercálese un inciso quinto, pasando a ser el actual quinto a ser sexto, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"Igualmente podrán eximirse de concurrir a la audiencia respectiva en cumplimiento de la citación que se le haya practicado, y de la multa que corresponda, aquellos miembros del Cuerpo de Bomberos que hayan infringido las disposiciones de estacionamiento y detención por atender una situación de emergencia en el ejercicio de sus funciones. Para ello, el denun-

ciado deberá acreditar dicha circunstancia acompañando un certificado emitido por la respectiva Compañía del Cuerpo Bomberos de la comuna donde se produjo la infracción que indique la calidad de voluntario del infractor, y la fecha del acto de servicio que corresponda. En este caso, el Tribunal tendrá por acompañado el certificado y declarará el archivo del expediente, sin mayor trámite."

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GUTIÉRREZ, DON HUGO; AGUILÓ, ANDRADE, CARMONA, CHAHIN, JIMÉNEZ; NÚÑEZ, DON DANIEL; RINCÓN Y TEILLIER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE "MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN EL SENTIDO DE DEROGAR LA INHABILIDAD DE LOS DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES PARA SER CANDIDATOS A DIPUTADOS O SENADORES". (BOLETÍN N° 11137-07)

1. Fundamentos. En nuestro sistema constitucional, se sostienen que las inhabilidades para ser candidato a Diputado o Senador, afectan a personas que, aun teniendo los requisitos de elegibilidad, no pueden ser elegidas para puestos de elección popular por desempeñar determinados cargos o encontrarse en las situaciones específicas que señala la Constitución. En cuanto al plazo, el precepto vigente contempla un plazo de anticipación y luego la prohibición de recuperar el cargo y de ser nombrado en otros análogos.

Una de las hipótesis vigentes, referida a la interdicción aplicable a los dirigentes gremiales y vecinales es una noción díficilmente compatible con un estado democrático y pluralista y pretende "establecer compartimientos estancos entre la dirigencia política y la dirigencia de actividades sociales". La génesis de esta norma es clarificadora, pues "uno de los puntos que requirió mayor atención fue la propuesta de inhabilitar a los dirigentes gremiales y vecinales de postular al Congreso" . En aquel debate, tanto Jaime Guzmán como Enrique Ortúzar (presidente de la Comisión) esgrimieron argumentos que apuntaban a delimitar la participación política de los grupos intermedios de la sociedad, a través de la imposición de un régimen corporativista que ha fomentado la despolitización. El propio dictador lo diría en la Sesión N° 82 del Consejo del Estado (24 de julio de 1979): "la inhabilidad debe aplicarse sólo a los dirigentes sindicales y estudiantiles, por ser los organismos laborales y las universidades los que más se han politizado en Chile" . Llama la atención uno de los argumentos de Ortúzar en la Sesión N° 373 de la Comisión Ortúzar (23 de mayo de 1978): "los partidos políticos no deben interferir en la acción de los cuerpos intermedios y los dirigentes laborales no pueden pertenecer a un partido político. No obstante, es delicada la posibilidad de ir tan lejos como hasta llegar a impedir que el dirigente de un colegio profesional o el presidente de la CPC sea candidato a parlamentario o a Presidente" . A su juicio, la participación de un dirigente empresarial, por ejemplo, pesa más que la de un sindicalista, un representante estudiantil o de junta de vecinos.

Las ideas aprobadas por la Comisión de Estudios y por la Junta de Gobierno representan la "democracia protegida" que se pretendió –y logró- instalar en Chile a partir de la Constitución de 1980. Lo anterior, da cuenta de una profunda desconfianza hacia la democracia. Se buscó deliberadamente la despolitización de la sociedad a través de todos sus ámbitos. En este sentido, Marshall (2009) es categórico al respecto: "La política abarca todas las actividades y los ámbitos de la vida pública de un Estado. Extirpar la política de las relaciones laborales y estudiantiles no sólo no es necesario ni deseable, sino que es imposible". Cabe recordar que durante el trámite de la reforma constitucional en materia de transparencia, mo-

dernización del Estado y calidad de la política (Ley N° 20.414), el profesor Ruiz-Tagle, planteó dos argumentos: "El primero es que un parlamentario debería poder actuar a nombre de los grupos con los que se siente interpretado de orden gremial, sindical o estudiantil. Lo importante es hacer transparente esta representación y regular su distorsión por la vía de conocer los aportes que cada parlamentario recibe de dichos grupos. Lo segundo es que la prohibición a parlamentarios de actuar o intervenir en actividades estudiantiles es reflejo del corporativismo autoritario que rigió en Chile durante la dictadura y es absurda", pues "todavía exhibe una concepción corporativista y conservadora que separa la política de la actividad gremial y de las organizaciones sociales, norma que es incompatible con los principios del constitucionalismo republicano" .

La democracia debe incluir a todos los actores que representen las diversas posturas en la sociedad. Hoy vemos una cantidad importante de legisladores cuyo respaldo ciudadano se ha legitimado a partir de su escalada como dirigentes sociales, lo cual positivo para la representación de las diversas posiciones que existen en nuestra ciudadanía. Aquí radica precisamente la necesidad de esta reforma.

2. Historia legislativa y Derecho comparado. Desde la perspectiva histórica en materia de inhabilidades, los sujetos pasivos de la prohibición, en su mayoría han variado sustancialmente de los que actualmente conocemos, así el art. 23 de la Constitución de 1833 establecía que "no pueden ser Diputados los eclesiásticos regulares; ni los eclesiásticos regulares; ni los jueces letrados de primera instancia, ni los individuos que no hayan nacido en Chile" . Por su parte, los Ministros de Estado, miembros del Poder Judicial, personas naturales o administradores de personas jurídicas o sociedades que tienen o caucionan contratos con el Estado, aparecen en el art. 28 de la Constitución de 1925 . Por su parte, tanto intendentes y gobernadores han sido incluidos tanto en la Constitución de 1833 y 1925, siendo hasta 1874, en el caso de los gobernadores, restringida la inhabilidad, a la provincia o departamento en que manden, luego ampliada, "a cualquiera sea la circunscripción en que se presenten como candidato". Sobre este punto los constituyentes de 1980, son los únicos que innovan en esta causa de inhabilidad ajena a nuestra historia patria y sin precedentes en el derecho comparado.

Pese a que en la transición a la democracia se hicieron algunos esfuerzos por reformar el artículo 57 de la Constitución (Ley N° 18.825, Ley N° 19.097, Ley N° 19.519, Ley N° 20.050 y Ley N° 20.390), relativo a las inhabilidades parlamentarias, en lo sustancial no se apuntó a solventar la imposibilidad de que los dirigentes gremiales y vecinales pudieran participar en la política legislativa. El diputado Díaz presentó un proyecto suscrito por otros legisladores (Boletín 4.874-07), sobre el plazo de anticipación y la referida causal.

Otro proyecto más concreto relativo a la inhabilidad parlamentaria en el caso de dirigentes vecinales y gremiales es el presentado por los diputados Enríquez-Ominami, Leal, Jiménez y otros (Boletín 6.445-07), el cual descansa en la Comisión de Constitución. Lo mismo ocurre con el proyecto presentado por los diputados Arancibia y Martínez en 1997 (Boletín 2.013-07), el cual nunca se discutió. Además de los anteriores, están los ya archivados proyectos presentados por la diputada Caraball (Boletín 2.415-07), los diputados Enríquez-Ominami, Jiménez y otros (Boletín 4.314-07), los senadores Navarro y Muñoz (Boletín 6.773-07) y el senador Parra (Boletín 3.879-07). Como vemos, pese a que han existido numerosas iniciativas, ninguna ha sido fructífera. Es más, existe una tendencia a eludir el debate en este punto específico.

En otras leyes fundamentales no se aprecia una causa de inhabilidad como esta innovación nacional, tal como se desprende de los arts. 38 y ss. de la ley fundamental de la Re-

pública Federal de Alemania, el art. 70 de la Constitución Española, el art. 65 de la Constitución Italiana y el art. 179 de la Constitución de Colombia; en México en los arts. 55 y 58, así como, el art. 91 de la Constitución Uruguaya.

3. Ideas Matrices. El presente proyecto de reforma busca suprimir el impedimento para ser candidatos a Diputado o Senador, previsto para las personas que desempeñan cargos directivo de naturaleza gremial o vecinal atendido que tal interdicción no se justifica en el sistema democrático, pues los motivos de tal prohibición que pretendía evitar la politización en estos ámbitos, significa excluir la posibilidad de intercambiar ideas políticas en las bases mismas de la participación ciudadana, lo que no encuentra apoyo en un Estado democrático de derecho que apunta justamente a la más amplia participación social posible.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de reforma constitucional

Artículo Único.- Deróguese el N° 7 en el inciso primero del artículo 57 de la Constitución Política de la República".

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, ÁLVAREZ-SALAMANCA, CASTRO, GAHONA, MORALES; NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO; URRUTIA, DON IGNACIO, Y URRUTIA, DON OSVALDO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA TURRES, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.640, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE IMPEDIR LA DESIGNACIÓN, EN EL CARGO DE FISCAL REGIONAL, DEL FUNCIONARIO QUE SE HA DESEMPEÑADO COMO TAL EN UNA REGIÓN DIVERSA". (BOLETÍN N° 11138-07)

I. IDEAS GENERALES.

El Ministerio Público constituye el órgano encargado de la persecución penal de aquellas personas partícipes de un hecho que revisten caracteres delictuales. De acuerdo a lo anterior, la labor que desempeña este órgano público autónomo y de rango constitucional es absolutamente trascendente, a través de este se erige nuestra institucionalidad persecutora para la correcta aplicación de la ley penal, siendo, en este sentido, depositario de los intereses generales de la Nación.

De conformidad a la Constitución y a la su ley orgánica, el Ministerio público, es un órgano del Estado jerarquizado, compuesto básicamente por el Fiscal Nacional, quien es el superior del órgano, los fiscales regionales y adjuntos, quienes en conjunto con los demás funcionarios, policías y demás instituciones coadyuvantes a la función, constituyen la institucionalidad persecutora nacional, la que dicho sea de paso, es vista como un modelo a nivel latinoamericano.

De acuerdo a la alta función que desempeña esta importante institución sus autoridades deben ejercer el cargo de acuerdo al profesionalismo y esmero que demanda la tarea encomendada por la Constitución y en ese orden la promoción de los cargos más importantes deben estar imbuidas del mérito suficiente para la ejecución objetiva y de excelencia que la ciudadanía reclama de sus autoridades en general y del Ministerio Público en particular.

En efecto, de conformidad a la Constitución el ejercicio de la acción penal pública y la dirección de las investigaciones de los hechos que configuren el delito corresponden al Ministerio público, labor que debe realizarse en base al mérito, cuestión que condiciona el establecimiento de un sistema de excelencia que privilegie criterios técnicos en su funcionamiento y no elementos exógenos a este rasgo fundamental del servicio.

Es así como la moción que los diputados firmantes sometemos a tramitación de la Corporación, dice relación con asegurar el rasgo profesional del servicio, promoviendo a sus autoridades en base a partir de elementos técnicos y no de orden moral, político o religioso, promoviendo con ello una exhaustiva juridicidad en el funcionamiento de este importante órgano del Estado.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, los Fiscales Regionales constituyen un grupo de servidores públicos de suma trascendencia para el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público a nivel regional, a través de ellos, el servicio se despliega desconcentradamente en la región o en la extensión geográfica de la región que corresponda a la fiscalía regional a su cargo, por sí o por medio de los fiscales adjuntos que se encuentren bajo su dependencia los que redunda en una labor eficiente y coordinada a nivel nacional, tal como lo señala el artículo 27 de la ley 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

2. Que, desde el punto de vista de su nombramiento los fiscales regionales erán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones de la respectiva región, previo llamado a concurso público y cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la ley. Asimismo, los fiscales regionales, dice la ley, durarán en el ejercicio de sus funciones ocho años y no podrán ser designados como tales por el período siguiente, lo que no obsta a que puedan ser nombrados en otro cargo del Ministerio Público.

3. Que, de la disposición legal indicada, se desprende que el cargo de fiscal regional, no es prorrogable, elemento que consideramos necesario a los requerimientos técnicos que establece la ley para estos funcionarios públicos y que se enmarca dentro de las características de profesionalismo que invisten esta institución. Sin embargo, vemos que los Fiscales Regionales, sin perjuicio de lo anterior, podrían perfectamente ser nombrados como tales en otras regiones del país, situación que a todas luces no nos parece acorde a las características de esta institución y que de llevarse a cabo nos encontraríamos con prácticas de uso corriente en donde se privilegien elementos políticos internos por sobre los estrictamente técnicos, de mérito o profesionales.

4. Que, es por lo anterior, que nos encontramos ante lo que típicamente se conoce como una laguna legal, que debe ser llenada en el sentido de establecer una prohibición de nombramiento de fiscales regionales, una vez que han cumplido sus funciones en el plazo establecido, en otras regiones, promoviendo con ello la probidad y el prestigio profesional de la persona.

5. Que, esta iniciativa busca fundamentalmente la promoción de nuevos fiscales regionales, de tal manera que cada cierto tiempo la institución se renueve en profesionales que propongan y ejerzan su cargo con fuerzas renovadas al servicio de la institución y del país.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto de ley que sometemos a tramitación modifica la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público estableciendo la imposibilidad de nombrar a un fiscal regional que terminó su período como tal en una región diversa, sin perjuicio de otros cargos o funciones que pueda desempeñar en el servicio.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese el inciso 1° del artículo 30 de la ley 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público incorporando la expresión “ni en otras regiones o extensiones territoriales pertenecientes a su labor”, luego de las palabras “período siguiente”.

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3314-17-INA.

“Santiago, 2 de marzo de 2017

Oficio N° 196-2017

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 1 de marzo de 2017, en el proceso Rol N° 3314-17-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Guillermo Blanco Muñoz respecto del artículo 196 ter de la Ley del Tránsito, en relación a los artículos 168, 169, y 209 de la Ley N° 18.290, en el proceso penal RUC 1600612373-6, RIT 139-2016, sustancia ante ese Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, a lod efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PERIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.